

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	10
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	11
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	221
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	221



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Instituto Nacional de Bosques -INAB- fue creado de conformidad con el Decreto No. 101-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal y su Reglamento según Resolución "01.43.2005" de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques -INAB-; y según el Artículo 5 de la Ley Forestal en su parte conducente establece: Creación. "Se crea el Instituto Nacional de Bosques, que podrá abreviarse INAB e indistintamente como el Instituto, para designaciones en esta ley, con carácter de entidad estatal, autónoma, descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa; es el órgano de dirección y autoridad competente del sector Público Agrícola, en materia forestal."

Función

De conformidad con Decreto No. 101-96, del Congreso de la República de Guatemala, la Ley Forestal, en el Artículo Número 6 se establecen las atribuciones del Instituto Nacional de Bosques:

- "a. Ejecutar las políticas forestales que cumplan con los objetivos de esta ley;
- b. Promover y fomentar el desarrollo forestal del país mediante el manejo sostenible de los bosques, la reforestación, la industria y la artesanía forestal, basada en los recursos forestales y la protección y desarrollo de las cuencas hidrográficas;
- c. Impulsar la investigación para la resolución de problemas de desarrollo forestal a través de programas ejecutados por universidades y otros entes de investigación;
- d. Coordinar la ejecución de programas de desarrollo forestal a nivel nacional;
- e. Otorgar, denegar, supervisar, prorrogar y cancelar el uso de las concesiones forestales, de las licencias de aprovechamiento de productos forestales, fuera de las áreas protegidas;
- f. Desarrollar programas y proyectos para la conservación de los bosques y colaborar con las entidades que así lo requieran;
- g. Incentivar y fortalecer las carreras técnicas y profesionales en materia forestal;



h. Elaborar los reglamentos específicos de la institución y de las materias de su competencia; e,

i. Las demás atribuciones que le correspondan, conforme la presente ley y otras disposiciones que le sean aplicables."

Materia controlada

La Auditoría Financiera y de cumplimiento comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto de ingresos y egresos, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos, y otras disposiciones aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría financiera y de cumplimiento, se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

El Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos: 2 Ámbito de competencia; 4 Atribuciones y reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013.

Acuerdo Gubernativo número 96-2019 de fecha 14 de junio de 2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo No. 09-2003 de fecha 8 de julio de 2003, aprobando las Normas Generales de Control Interno, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas de fecha junio de 2006.

Acuerdo Interno de la Contraloría General de Cuentas número A-075-2017 de fecha 08 de septiembre de 2017, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdo Interno de la Contraloría General de Cuentas número A-107-2017 de fecha 09 de diciembre de 2019, que aprueban los Manuales de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, Financiera y Desempeño.

Nombramientos de Auditoría números DAS-05-0023-2020 de fechas 21 de julio de 2020, emitidos por el Director de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos



Naturales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2020.

Específicos

1. Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General, en las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.
2. Verificar la razonabilidad de los valores a nivel de cuentas, que presente el Estado de Resultados, derivado de los ingresos y gastos corrientes de la Entidad.
3. Comprobar que los ingresos presupuestarios y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con políticas presupuestarias, contables y conforme a leyes, reglamentos y normas aplicables.
4. Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se ejecute razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia; así como que se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, en observancia a leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
5. Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la Entidad, mediante el proceso legal establecido.
6. Evaluar que los documentos contengan suficiente soporte legal, técnico, financiero y contable de las operaciones reflejadas en los estados financieros que se auditan, para determinar si mostrar un fiel cumplimiento, respecto a las normas aplicables.
7. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría financiera y de cumplimiento del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Se evaluó el cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo, presentado por los funcionarios y empleados de la entidad auditada, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; con énfasis en las Cuentas de Balance General que se describe a continuación: 1112 Bancos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y terrenos, 3213 Para Garantías Crediticias Forestales y 3213 Transferencias de Capital Recibidas. El Estado de Resultados del ejercicio se evaluó a través del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

En el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos se evaluó lo siguiente:

Ingresos

En los Ingresos, se seleccionaron renglones de importancia relativa siendo: 11290 Tasas y Licencias Varias, 11990 Otros Ingresos no tributarios y 16210 De la Administración Central.

Egresos

En los Egresos, se seleccionaron renglones de importancia relativa, de los siguientes programas: Programa 11 Desarrollo Forestal Sostenible y del Programa 99 Partidas no Asignables a Programas; de los cuales se verificó la documentación de respaldo, requisitos legales y adecuado registro en el sistema contable, siendo los siguientes: Grupo de Gasto 0 Servicios Personales, los renglones 022 Personal por Contrato, 027 Complementos Específicos al Personal Temporal, 029 Otras Remuneraciones del Personal Temporal, 051 Aporte Patronal al IGSS, 061 Dietas y 072 Bonificación Anual; Grupo de Gasto 1 Servicios no personales, los renglones 113 Telefonía, 151, Arrendamientos de Edificios y Locales, 189 Otros Estudios y / o Servicios, 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas y 197 Servicios de Vigilancia. De los renglones examinados, el 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas; Grupo de Gasto 9 Asignaciones Globales, el renglón 913 Sentencias Judiciales.

Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, se examinó el renglón 448 Otras Transferencias a Municipalidades.

De los programas y renglones antes indicados, se evaluó concretamente, la



muestra establecida en el memorándum de la planificación correspondiente.

Área de cumplimiento

Se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento, con el objetivo de comprobar si las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaron de conformidad con las leyes, normas y procedimientos legales y administrativos, generales y específicos. Asimismo, el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) y los objetivos de las modificaciones presupuestarias, para determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos, las funciones de la entidad y su gestión administrativa.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

De conformidad con el alcance de la auditoría se evaluaron los rubros más significativos del Balance General, Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2020, presentados por el Instituto Nacional de Bosques -INAB-, de los cuales se evaluaron las cuentas siguientes:

Balance General

De conformidad con el Balance General presentado al 31 de diciembre de 2020, se evaluaron las cuentas que por su importancia relativa fueron seleccionadas. El dictamen se emitió únicamente en relación con las áreas evaluadas.

Caja y Bancos

El Instituto Nacional de Bosques -INAB-, administra sus recursos financieros en el Sistema Bancario Nacional, utilizando para ello siete cuentas bancarias que se integran de la siguiente manera: dos cuentas del Banco de Guatemala -BANGUAT- con números de cuenta 1121847 y 1127497 y cinco cuentas monetarias del Banco de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL- con números de cuenta 3033315485, 3033330062, 3445459680, 3445749109 y 3445822415; el monto total de caja y bancos ascienden a Q 53,561,121.91.

Fondos en avance

Aunque este rubro, no está reflejado en el Balance General al 31 de diciembre de



2020, derivado de que es liquidado previo a la presentación del Estado Financiero, se examinó muestra del Fondo Rotativo Institucional y sus respectivas Resoluciones de Gerencia, que autorizaron los fondos asignados a las distintas regiones o unidades administrativas del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, el cual fue distribuido entre 14 unidades administrativas, por un valor total de Q1,150,000.00, quedando a cero al momento de su liquidación.

Propiedad, Planta y Equipo

Esta cuenta de Activo no Corriente, comprende los bienes de activos fijos que el Instituto Nacional de Bosques -INAB-, utiliza para la realización de sus fines, dentro de la muestra de auditoría se verificaron las cuentas siguientes: 1232 Maquinaria y Equipo, durante el ejercicio fiscal 2020, la entidad realizó adquisiciones contabilizadas en esta cuenta por valor de Q 304,069.24 y bajas por valor de Q 2,038,969.30, reflejando un saldo acumulado al 31 de diciembre de 2020 de Q 45,896,340.50.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

Este estado financiero del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, muestra un resultado negativo por valor de (Q 4,483,869.95). Las cuentas del Estado de Resultados fueron analizadas a través de la Ejecución Presupuestaria.

Ingresos

El Instituto Nacional de Bosques -INAB-, en el ejercicio fiscal 2020, reportó ingresos por la cantidad de Q 123,658,069.27. Los saldos de las cuentas más significativas de esta parte del Estado de Resultados, corresponden a las cuentas siguientes: 5122 Tasas, 5129 Otros Ingresos no Tributarios y la 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, que en su conjunto fueron evaluadas en el examen del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del mismo período.

Gastos

Los gastos reflejados en el Estado de Resultados, que el Instituto Nacional de Bosques -INAB-, erogó en el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q 128,141,939.22, siendo los más significativos sometidos a examen los que corresponden a las cuentas 6111 Remuneraciones por un valor de Q96,906,844.98; 6112 Bienes y Servicios por Q 17,661,127.64 y la cuenta 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público por valor de Q 3,757,844.67.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos asignado al Instituto Nacional de Bosques -INAB-, aprobado mediante el Acuerdo Gubernativo Número 297-2019 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de fecha 13 de diciembre de 2019, por la cantidad de Q 157,940,664.00, el cual fue modificado, con una ampliación presupuestaria de Q 5,500,000.00, para un total de Q 163,440,664.00 siendo la cantidad antes indicada el presupuesto de ingresos y egresos vigente para el período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, del cual se devengó la cantidad de Q 123,464,981.27.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, ascendió a la cantidad de Q157,940,664.00, se realizó una ampliación presupuestaria de Q5,500,000.00, para un total de Q 163,440,664.00 de ingresos vigentes, los ingresos devengados por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, ascendieron a Q 124,691,941.34, por medio de los programas siguientes: 11 Desarrollo Forestal Sostenible y 99 Partidas no Asignables a Programas, de los cuales se devengaron Q 120,354,384.99 y Q 4,337,556.35, respectivamente.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se verificó que la Entidad envió oportunamente de forma cuatrimestral el informe de su gestión al Ministerio de Finanzas Públicas. Asimismo, se comprobó que dicho Plan fue actualizado de conformidad a las modificaciones presupuestarias.

La ejecución física y financiera establecida en el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2020, alcanzó el 76.29% de ejecución y en consecuencia el mismo nivel de metas y objetivos trazados por la Institución, de acuerdo con la comparación del aporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Convenios

En el proceso de la auditoría se verificó que el Instituto Nacional de Bosques -INAB-, durante el ejercicio fiscal 2020, no realizó convenios con Instituciones Nacionales e Internacionales.



Donaciones

Se estableció que el Instituto Nacional de Bosques -INAB-, en el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, recibió dos donaciones; 1) Donación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales -UICN-, consistente en un vehículo tipo Pick up línea L200, modelo 2007, marca Mitsubishi, color plateado, por valor de Q 193,088.00 y 2) Donación por parte de Kreditanstalt Fur Wiederaufbau, por ejecución del Componente 2 del Proyecto “Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala” por valor de Q 2,604,903.00, dichas donaciones no fueron consideradas dentro de la muestra de auditoría por su relevancia, por lo que no fueron sujetas a evaluación.

Préstamos

El Instituto Nacional de Bosques -INAB-, durante el ejercicio Fiscal 2020, no recibió préstamos.

Transferencias

Conforme el grupo de gasto 400, contenidas en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el Instituto Nacional de Bosques -INAB-, obtuvo ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas por un total de Q 111,301,986.85, desglosadas por el aporte del 15% equivalentes a Q 31,741,926.95, para Incentivos Forestales para Proveedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal -PINPEP-; del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Q 33,800,000.00; aporte del 20% de incentivos conforme la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-, por la cantidad de Q 43,155,156.90 y del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por ejecución del Componente 2. Q 2,604,903.00.

Plan Anual de Auditoría

Se revisó el Plan Anual de Auditoría del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, propuesto por la Unidad de Auditoría Interna, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, debidamente aprobado por la Gerencia de la Entidad, en el cual se proyectaron 29 auditorías y 30 actividades administrativas, las cuales se llevaron a cabo al 100%, corroborado con el Sistema de Auditoría Gubernamental, Unidad de Auditoría Interna -SAG UDAI-.



Contratos

Se examinaron los contratos más relevantes, siendo los suscritos por arrendamientos de bienes inmuebles para uso de las sedes regionales de la Entidad y los de prestación de servicios no personales prestados al Instituto Nacional de Bosques -INAB-, durante el período auditado.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-WEB-, para el registro de sus operaciones.

Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones

La entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras), los anuncios, convocatorias e información relacionada con la compra y contrataciones de bienes, suministros y servicios que se requirieron para el ejercicio fiscal 2020.

Según el reporte de Guatecompras, la entidad gestionó, terminó y adjudicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, 39 eventos, 36 eventos no sujetos a cotización, 1 evento de cotización y 2 de licitación.

Sistema de Guatenóminas

La entidad utiliza este sistema para el control, registro y administración del recurso humano.

Sistema de Gestión

La entidad no ejecutó proyectos de infraestructura pública, por lo que no utilizó el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Carta a la Gerencia

El Equipo de Auditoría trasladó a la Gerencia del Instituto Nacional de Bosques -INAB- Carta a la Gerencia No. DAS-05-CG-12-64179-2020, de fecha 03 de mayo



de 2021, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020, que contienen asuntos o situaciones encontradas que son necesarias atender.

Dirección de Análisis de la Gestión Pública Monitoreo y Alerta Temprana

De acuerdo a las comunicaciones recibidas de la Dirección de Análisis de la Gestión Pública Monitoreo y Alerta Temprana relacionados con los NOG 12848204 y 13035851, se realizó el Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables número 6 Deficiencia en la contratación de póliza de seguros relacionados con el NOG 12848204 y para el NOG número 13035851 se determinó que si contaba con la documentación de soporte dentro del expediente y de igual manera cargado al Sistema de Guatecompras.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Para la práctica de la auditoría, se tomó en cuenta las regulaciones legales aplicables al funcionamiento de la entidad, la normativa emitida por el Congreso de la República de Guatemala, y el Ministerio de Finanzas Públicas, para la ejecución del presupuesto durante el ejercicio fiscal 2020 ; Asimismo, lo regulado en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y la regulación legal siguiente:

Leyes Generales

- Decreto Número 101-97 del Congreso de la República Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas Decreto Número 13-2013.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto.
- Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado ejercicio 2019.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas Decreto Número 46-2016.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo Gubernativo No.613-2005 Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



Leyes Específicas

- Decreto 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal.
- Decreto Número 51-2010, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-.
- Decreto Número 2-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fomento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-.
- Acuerdo Ministerial Número 379-2017 Aprobación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- Acuerdo Gubernativo No. 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.
- Acuerdo Ministerial Número 216-2004, Manual de Modificaciones Presupuestarias para las Entidades de la Administración Central.
- Normativa para el manejo y Control de Cajas Chicas, del INAB.
- Manuales de Funciones y procedimientos administrativos, del INAB.
- Plan Operativo Anual -POA- 2020, del Instituto Nacional de Bosques -INAB-.

Otras

- Plan de Auditoría Anual -PAA-2020, del Instituto Nacional de Bosques -INAB-.
- Plan Operativo Anual -POA-.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento observando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- .

Cuestionarios de Control Interno.

Programas de Auditoría de las Cuentas y los Renglones de los Estados Financieros de la Entidad.

Fichas Técnicas de Verificación Física del Personal de la Entidad.

Arqueos de Fondos Rotativos y Cortes de Caja Chica.



Corte de Formas.

Se utilizaron los métodos de Observación y Entrevistas.

Inspecciones físicas de activos fijos.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Ingeniero
Rony Estuardo Granados Merida
Gerente
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-
Su Despacho

Señor (a) Gerente:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

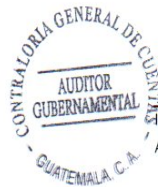
En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB- al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.


Guatemala, 07 de mayo de 2021

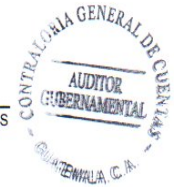
EQUIPO DE AUDITORÍA


Área financiera y cumplimiento


 Ing. CESAR EFRAIN VILLATORO SANDOVAL
 Auditor Gubernamental





 Ing. OSIAS MOISES VELASQUEZ FUENTES
 Auditor Gubernamental




 Licda. GLADYS GUADALUPE GONZALEZ SAG
 Coordinador Gubernamental




 Licda. GLADYS ALVAREZ HERNANDEZ
 Supervisor Gubernamental




7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
 PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt




Estados financieros


1. Balance General




Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB- (Nota 1)	
BALANCE GENERAL	
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Nota 2)	
Expresado en Quetzales (Nota 3)	
	PASIVO
	2000 PASIVO
	2100 Pasivo Corriente
	2110 Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 8)
	2113 Gastos del Personal a Pagar 403,664.07
	2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo 64,757.00
	Total de Cuentas por Pagar a Corto Plazo 468,421.07
	Total de Pasivo Corriente 468,421.07
	3000 PATRIMONIO (Nota 9)
	3200 Patrimonio Institucional
	3210 Capital Social e Institucional
	3212 Resultado del Ejercicio (Nota 21) (4,483,869.95)
	3212 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores 35,036,335.11
	3213 Para Garantías Crediticias Forestales 10,000,000.00
	3213 Transferencias de Capital Recibidas 20,900,000.00
	Total de Capital Social e Institucional 61,452,465.16
	Total de Patrimonio 61,452,465.16
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO 61,920,886.23
	ACTIVO
	1000 ACTIVO
	1100 Activo Corriente (Circulante)
	1110 Activo Disponible
	1112 Bancos (Nota 6) 53,561,121.91
	Total de Activo Disponible 53,561,121.91
	1200 Activo no Corriente (Largo Plazo)
	1230 Propiedad, Planta y Equipo (Nota 7)
	1231 Propiedad y Planta en Operación 730,014.24
	1232 Maquinaria y Equipo 45,696,340.50
	1233 Tierras y Terrenos 100.00
	1237 Otros Activos Fijos 1,904,875.47
	2271 Deprecaciones Acumuladas (40,171,565.89)
	Total de Propiedad, Planta y Equipo (Neto) 8,359,764.32
	Total de Activo no Corriente (Largo Plazo) 8,359,764.32
	SUMA ACTIVO 61,920,886.23


 Marvín Estuardo Cuijaj Osorio
 Encargado de Contabilidad



 Thomas Alejandro Paz Lemus /INAB/
 Jefe Financiero


 Ing. Rony Estuardo Granados Mérida
 Gerente

7a. Ave. 12-90, Zona 13 • PBX: (502) 2321-2626 • www.inab.gob.gt




2. Estado de Resultados



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques, Más vida


INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB- (Nota 1)		123,658,069.27
ESTADO DE RESULTADOS		10,939,907.67
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Nota 2)		994,324.87
Expresado en Quetzales (Nota 3)		228,761.88
5000 Ingresos		
5100 Ingresos Corrientes		
5120 Ingresos no Tributarios (Nota 12)		
5122 Tasas	9,264,654.10	
5126 Multas	161,282.52	
5129 Otros Ingresos no Tributarios	1,513,971.05	
5140 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública (Nota 13)		
5141 Venta de Bienes	133.93	
5142 Venta de Servicios	994,190.94	
5160 Intereses y Otras Rentas de la Propiedad (Nota 14)		
5161 Intereses	228,761.88	
5170 Transferencias Corrientes Recibidas (Nota 15)		
5172 Transferencias Corrientes del Sector Público	111,301,986.85	
5180 Donaciones Corrientes Recibidas (Nota 16)		
5182 Donaciones en Especie	193,088.00	
6000 Gastos		
6100 Gastos Corrientes		
6110 Gastos de Consumo (Nota 17)		
6111 Remuneraciones	128,141,939.22	
6112 Bienes y Servicios	118,196,729.69	
6113 Depreciación y Amortización	96,906,844.98	
6120 Intereses, Comisiones y otras Rentas de la Propiedad (Nota 18)		
6123 Derechos sobre Bienes Intangibles	17,661,127.64	
6124 Otros Alquileres	3,628,757.07	
6140 Otras pérdidas y/o Desincorporación (Nota 19)		
6142 Otras Pérdidas	209,615.18	
6150 Transferencias Corrientes Otorgadas (Nota 20)		
6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,709,043.60	
6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público	3,511,608.39	
6153 Transferencias Otorgadas al Sector Externo	4,514,942.36	
RESULTADO DEL EJERCICIO (Nota 21)		(4,483,869.95)

Ing. Tony Escobar Gránados Mérida
Gerente



Lic. Esfraz Leopoldo Estrada Pérez/MAS
Director Administrativo y Financiero

Thomas Alejandro Paz Lemus
Jefe Financiero




Marvin Estuardo Cullajay Osorio
Encargado de Contabilidad

7a. Ave. 12-90, Zona 13 • PBX: (502) 2321-2626 • www.inab.gov.gt



3. Estado de Liquidación del Presupuesto



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (Nota 1)
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 (Nota 2)
 Expresado en Quetzales (Nota 3)

Código	Descripción	Asignado	Modificaciones	Vigente	Devengado	Percibido / Pagado	Saldo por percibir/pagar
11000	INGRESOS POR CLASE Ingresos no Tributarios	12,602,500.00	0.00	12,602,500.00	10,939,907.67	10,939,907.67	-
13000	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	1,997,500.00	0.00	1,997,500.00	994,324.87	994,324.87	-
15000	Renta de la Propiedad	400,000.00	0.00	400,000.00	228,761.98	228,761.98	-
16000	Transferencias Corrientes	123,440,664.00	5,500,000.00	128,940,664.00	111,301,986.85	111,301,986.85	-
23000	Disminución de Otros Activos Financieros	19,500,000.00	0.00	19,500,000.00	0.00	0.00	-
	TOTAL INGRESOS (Nota 10)	157,940,664.00	5,500,000.00	163,440,664.00	123,464,981.27	123,464,981.27	-
000	EGRESOS POR GRUPO Servicios Personales	97,291,994.00	2,478,340.00	99,770,334.00	95,714,962.56	95,714,962.56	-
100	Servicios no Personales	34,905,522.00	3,952,199.75	38,857,721.75	16,064,429.56	16,064,429.56	-
200	Materiales y Suministros	9,061,296.00	337,133.38	9,398,429.38	3,515,356.86	3,515,356.86	-
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,200,000.00	84,665.99	3,284,665.99	178,759.19	178,759.19	-
400	Transferencias Corrientes	10,109,852.00	-1,638,504.05	8,471,347.95	5,706,824.78	5,706,824.78	-
500	Asignaciones Globales	3,372,000.00	286,164.93	3,658,164.93	3,511,608.39	3,511,608.39	-
	TOTAL EGRESOS (Nota 11)	157,940,664.00	5,500,000.00	163,440,664.00	124,691,941.34	124,691,941.34	-
	TOTAL INGRESOS MENOS EGRESOS DEVENGADOS				(1,228,960.07)		

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES
CONTABILIDAD - INAB

Marvin Estuardo Cudajay Osorio
 Encargado de Contabilidad

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Thomas Alejandro Paz Lémus / INAB
 Director Administrativo y Financiero

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Ing. Rony Estuardo Granados Mérida
 Gerente



Notas a los estados financieros



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques, Más vida

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Están constituidas por información complementaria o explicativa que forma parte integrante de los Estados Financieros, las cuales deben leerse conjuntamente con estos para obtener una correcta interpretación de los mismos.

NOTA No. (1) ENTIDAD

Los estados financieros corresponden a la entidad denominada INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB- que es una "entidad estatal, autónoma, descentralizada, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa; es el órgano de dirección y autoridad competente del sector Público Agrícola, en materia forestal". Creada mediante el Decreto No. 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal.

NOTA No. (2) PERÍODO CONTABLE

El ejercicio financiero o periodo contable que rige las operaciones reflejadas en Los Estados Financieros de la institución, se computa del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, según el artículo 23 del Decreto Número 101-96 del Congreso de la República Ley Forestal.

NOTA No. (3) UNIDAD MONETARIA.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros están expresadas en Quetzales unidad monetaria de Guatemala; de acuerdo al artículo 1 del Decreto Número 17-2002 del Congreso de la República Ley Monetaria.

NOTA No. (4) POLÍTICA CONTABLE.

El Instituto Nacional de Bosques para registrar sus operaciones y para generar información financiera utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, que es un instrumento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, Administrado por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado. El SICOIN se encuentra diseñado para que registre y refleje las operaciones contables con base a normas y políticas establecidas por el ente rector, integradas en dicho sistema, de acuerdo al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República Ley orgánica del Presupuesto y su reglamento.

En cumplimiento a lo que establece el acuerdo Ministerial No. 49-2006 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, en el que se faculta a la Dirección de Contabilidad del Estado para que, autorice los porcentajes de depreciación y amortización de los activos fijos depreciables y amortizables, de las entidades del Sector

7a. Ave. 12-90, Zona 13 • PBX: (502) 2321-2626 • www.inab.gov.gt





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida

Público No Financiero, se emitió la Resolución Interna No. 003-2008 y oficio S-DCE-52-2008; en la cual aprueba los porcentajes de depreciación anual de los Activos Fijos de la institución.

Activos Fijos	Porcentaje aplicado
Edificios e Instalaciones	5%
De Oficina y Muebles	20%
Médico-Sanitario y de Laboratorio	10%
Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	10%
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	20%
Equipo de Comunicaciones	20%
Equipo de Cómputo	25%
Equipos Varios	20%

NOTA No. (5) COSTO HISTÓRICO

Los activos Fijos adquiridos por el Instituto Nacional de Bosques –INAB-, se registraron al valor de su costo de adquisición.

NOTA No. (6) BANCOS

El saldo que refleja esta cuenta está integrado por dos (2) cuentas monetarias aperturadas en el Banco de Guatemala –BANGUAT- y cinco (5) cuentas monetarias aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural S.A. –BANRURAL-, el monto total de dichas cuentas es de cincuenta y tres millones quinientos sesenta y un mil ciento veintiún quetzales con 91/100 (Q.53,561,121.91) de la forma siguiente:

No.	Nombre	No. de cuenta	Banco	Saldo (Q)
1	Instituto Nacional de Bosques INAB	1121847	BANGUAT	34,739,774.63
2	Depósitos en Garantía por Reforestación INAB	1127497	BANGUAT	1,918,467.73
3	INAB Funcionamiento	3033315485	BANRURAL	1,040,445.54
4	Fondo Forestal Privativo INAB	3033330062	BANRURAL	8,027,874.67
5	Fondo de Desarrollo Forestal Comunitario INAB	3445459680	BANRURAL	3,145,900.14
6	Fondo Nacional de Bosques -FONABOSQUE-	3445749109	BANRURAL	3,882,593.31
7	Proyecto Adaptación al Cambio Climático Componente 2 INAB	3445822415	BANRURAL	806,065.89
Total				53,561,121.91

7a. Ave. 12-90, Zona 13 • PBX: (502) 2321-2626 • www.inab.gob.gt





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida

NOTA No. (7) PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)

Comprende los Activos Fijos de la institución registrados al 31/12/2020 por cuarenta y ocho millones quinientos treinta y un mil trescientos treinta quetzales con 21/100 (Q.48,531,330.21), menos su depreciación acumulada por valor de cuarenta millones ciento setenta y un mil quinientos sesenta y cinco quetzales con 89/100 (Q.40,171,565.89), refleja un valor neto de ocho millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro quetzales con 32/100 (Q.8,359,764.32) de la forma siguiente:

Cuenta	Descripción de la Cuenta	Saldo Final	(+) Alzas	(-) Bajas	Saldo Final	Dep. Acum	Saldo Neto
		al 31/12/2019	2020	2020	al 31/12/2020	al 31/12/2020	al 31/12/2020
1230-0-0	Propiedad, Planta y Equipo (neto)	50,272,100.78	371,847.19	2,112,617.76	48,531,330.21	(40,171,565.89)	8,359,764.32
1231-0-0	Propiedad y Planta en Operación	730,014.24	-	-	730,014.24	(346,756.75)	383,257.49
1231-1-0	Edificios e Instalaciones	730,014.24	-	-	730,014.24	(346,756.75)	383,257.49
1232-0-0	Maquinaria y Equipo	47,631,240.56	304,069.24	2,038,969.30	45,896,340.50	(38,571,110.63)	7,325,229.87
1232-3-0	De Oficina y Muebles	4,359,499.13	25,308.04	214,176.53	4,170,630.64	(3,712,681.97)	457,948.67
1232-4-0	Medico-Sanitario y de Laboratorio	1,122,780.63	-	401,409.78	721,370.85	(708,880.26)	12,490.59
1232-5-0	Educacional Cultural y Recreativo	749,934.63	15,824.20	156,332.48	609,426.35	(447,252.32)	162,174.03
1232-6-0	De Transporte, Tracción y Elevación	31,645,615.26	193,088.00	-	31,838,703.26	(26,845,937.79)	4,992,765.47
1232-7-0	De Comunicación	1,808,494.96	15,233.00	96,946.78	1,726,781.18	(1,309,264.33)	417,516.85
1232-8-0	Herramienta	1,495.00	-	-	1,495.00	(1,495.00)	-
1232-9-0	Equipo de Computo	7,943,420.95	54,616.00	1,170,103.73	6,827,933.22	(5,545,598.97)	1,282,334.25
1233-0-0	Tierras y Terrenos	100.00	-	-	100.00	-	100.00
1233-1-0	Tierras y Terrenos	100.00	-	-	100.00	-	100.00
1237-0-0	Otros Activos Fijos	1,910,745.98	67,777.95	73,648.46	1,904,875.47	(1,253,698.51)	651,176.96
1237-1-0	Equipo de Alojamiento	45,806.50	-	-	45,806.50	(45,806.50)	-
1237-3-0	Mobiliario y Equipo Domestico	366,751.99	-	9,035.76	357,716.23	(357,716.23)	-
1237-4-0	Equipo Eléctrico y de Iluminación	43,169.50	-	835.00	42,334.50	(42,334.50)	-
1237-6-0	Equipos Varios	1,455,017.99	67,777.95	63,777.70	1,459,018.24	(807,841.28)	651,176.96

NOTA No. (8) CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta corresponde a las retenciones por pagar y al IVA por venta de bienes y prestación de servicios al finalizar el ejercicio fiscal 2020, por un valor total de cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve quetzales con 07/100 (Q.468,421.07) de acuerdo al cuadro siguiente:

Cuenta	Descripción	Parcial (Q)	Total (Q)
2110	Cuentas por Pagar a Corto Plazo		468,421.07
2113	Gastos del Personal a Pagar	403,664.07	
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	64,757.00	
			468,421.07





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques, Más vida

Gastos del Personal a Pagar

El saldo de esta cuenta corresponde al monto de las retenciones al 31/12/2020, por valor de cuatrocientos tres mil seiscientos sesenta y cuatro quetzales con 07/100 (Q.403,664.07) de acuerdo al cuadro siguiente:

Código	Nombre	Parcial (Q)	Total (Q)
	2113-04-00 Retenciones a Pagar		
230	IVA Retenido IVA retenido a pequeños contribuyentes e IVA retenido a proveedores de acuerdo al Decreto 20-2006; durante el mes de diciembre de 2020		72,451.40
55203	Impuesto Sobre la Renta Empleados Retenido en Nómina de Sueldos; durante el mes de diciembre 2020		138,541.65
55204	Impuesto Sobre la Renta Otros Impuesto retenido a Proveedores y Dietas de Junta Directiva; durante el mes de diciembre de 2020		25,931.91
55211	Retenciones Judiciales		166,739.11
	1) Embargo Precautorio ordenado por Juez competente, a Esteban Cruz Cornelio, a razón de 15 cuotas de Q.1,125.00 mensuales y 1 cuota de Q.636.26.	17,511.26	
	2) Embargo Precautorio ordenado por Juez competente, a Amparo Alejandra Galindo Eguizábal, a razón de 13 cuotas de Q.1,375.00 mensuales.	17,875.00	
	3) Embargo Precautorio ordenado por Juez competente, al señor Víctor Saúl López Muñoz, a razón de 2 cuotas de Q.1,875.00 y 1 cuota de Q.423.39 mensuales.	4,173.39	
	4) Embargo Precautorio ordenado por Juez competente, a Edgar Amaliel Farfán Godoy, a razón de 5 cuotas de Q.675.00, 1 cuota de Q.508.04 y 15 cuotas de Q.1,125.00 mensuales.	20,758.04	
	5) Embargo Precautorio ordenado por Juez competente, a Jackeline Yesenia Ceballos Reyes, a razón de 22 cuotas de Q.825.00 y 1 cuota de Q.250.60 mensuales.	18,400.60	
	6) Embargo Precautorio ordenado por Juez competente, a Gloria Noemí Rivera Lima, a razón de 4 cuotas de Q.1,925.00 mensuales.	7,700.00	
	7) Embargo Precautorio ordenado por Juez competente de San Miguel Petapa, a Julio César Álvarez Rosales, a razón de 1 cuotas de Q.2,800.00 mensuales y 1 cuota de Q.1,408.34.	4,208.34	
	8) Embargo Precautorio ordenado por Jueza Octavo de Primera Instancia Civil, a Hembly Marisol Moraga Rivera, a razón de 2 cuotas de Q.1,925.00 y 1 cuota de Q.1,026.99 mensuales.	4,876.99	
	9) Embargo Precautorio ordenado por Juez competente, a Ebelin Marileny Mérida Sebastian, a razón de 3 cuotas de Q.1,375.00 y 1 cuota de Q.864.02 mensuales.	4,989.02	
	10) Embargo Precautorio ordenado por Juez competente, a César Alfredo De León Trujillo, a razón de 10 cuotas de Q.1,750.00 mensuales, 1 cuota de Q.87.34 y 1 cuota de Q.113.50.	17,700.84	
	11) Embargo Precautorio ordenado por Juez competente, a Ruben Haroldo Gracias Gómez, a razón de 17 cuotas de Q.1,875.00 mensuales.	31,875.00	
	12) Embargo Precautorio ordenado por Juez competente, a Ebelin Marileny Mérida Sebastian, a razón de 1 cuota de Q.1,925.00 mensuales.	1,925.00	
	13) Embargo Precautorio ordenado por Juez competente, a Luis Ronaldo Orellana Marroquín, a razón de 4 cuotas de Q.2,250.00 mensuales y 1 cuota de Q.1,895.63.	10,895.63	
	14) Embargo Precautorio ordenado por Juez competente, a Silvia Patricia Valdez Orellana, a razón de 1 cuota de Q.3,850.00 mensuales.	3,850.00	
	Total		403,664.07

7a. Ave. 12-90, Zona 13 • PBX: (502) 2321-2626 • www.inab.gob.gt





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida

Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo

El saldo de esta cuenta corresponde al monto del IVA por ventas y servicios, por valor total de sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete quetzales exactos (Q.64,757.00) de acuerdo al cuadro siguiente:

Código	Nombre	Parcial (Q)	Total (Q)
	2116-05-01 IVA Debito Fiscal		64,757.00
	IVA por ventas gravadas y servicios gravados prestados por el INAB durante el mes de diciembre de 2020	64,757.00	
	Total		64,757.00

NOTA No. (9) PATRIMONIO

El patrimonio total de la institución al 31/12/2020 asciende a la cantidad de sesenta y un millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco quetzales con 16/100 (Q.61,452,465.16) y se encuentra integrado de la siguiente forma:

Descripción	Parcial (Q)	Total (Q)
3212-02-00 Resultado del Ejercicio		(4,483,869.95)
Ingresos al 31 de diciembre de 2020	123,658,069.27	
(-) Gastos al 31 de diciembre de 2020	128,141,939.22	
3212-01-00 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores		35,036,335.11
Saldo al 31/12/2019	41,618,937.44	
Resultados del Ejercicio 2019	(6,582,602.33)	
3213-01-00 Para Garantías Crediticias		10,000,000.00
Comprende la cantidad de Diez Millones de Quetzales exactos (Q.10,000,000.00) recibido según el artículo 114, literal a), del decreto 101-96 Ley Forestal	10,000,000.00	
3213-00-00 Transferencias de Capital Recibidas		20,900,000.00
Transferencia de capital año 2005 por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, según Acuerdo Ministerial No. 38-2005 de fecha 28 de noviembre de 2005 para el fortalecimiento de la institución.	4,000,000.00	
Transferencia de capital recibida durante el año 2006, por medio del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación (MAGA), según Acuerdo Ministerial No.411-2006 de fecha 27 de diciembre de 2006. Para inversión en la construcción de las oficinas centrales de INAB.	12,000,000.00	
Transferencia de capital recibida durante el año 2009 por medio del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación (MAGA).	4,900,000.00	
Total 3000-00-00 PATRIMONIO		61,452,465.16





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques, Más vida

NOTA No. (10) INGRESOS

El presupuesto de ingresos vigente al 31 de diciembre 2020 asciende a ciento sesenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos sesenta y cuatro quetzales exactos (Q.163,440,664.00), los ingresos devengados a la misma fecha asciende a ciento veintitrés millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y un quetzales con 27/100 (Q.123,464,981.27).

El saldo de caja del período 2019, programado para la ejecución 2020, no se muestra como devengado, debido a que se encuentra dentro de la disponibilidad de la institución, de lo contrario se duplicaría el mismo.

Código	Descripción	Vigente 2020 (Q)	Devengado 2020 (Q)	% Ejecución
11000	Ingresos no Tributarios	12,602,500.00	10,939,907.67	86.81%
13000	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	1,997,500.00	994,324.87	49.78%
15000	Rentas de la Propiedad	400,000.00	228,761.88	57.19%
16000	Transferencias Corrientes	128,940,664.00	111,301,986.85	86.32%
23000	Disminución de Otros Activos Financieros	19,500,000.00	0.00	0.00%
	Total	163,440,664.00	123,464,981.27	75.54%

NOTA No. (11) EGRESOS

El INAB cuenta con un presupuesto de egresos vigente de ciento sesenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos sesenta y cuatro quetzales exactos (Q.163,440,664.00), que al compararlo con el monto devengado de ciento veinticuatro millones seiscientos noventa y un mil novecientos cuarenta y un quetzales con 34/100 (Q.124,691,941.34), al 31/12/2020 se tuvo una ejecución del 76.29% del total de egresos programados para el período.

Código	Descripción	Vigente 2020 (Q)	Devengado 2020 (Q)	% Ejecución
000	Servicios Personales	99,770,334.00	95,714,962.56	95.94%
100	Servicios no Personales	38,857,721.75	16,064,429.56	41.34%
200	Materiales y Suministros	9,398,429.38	3,515,356.86	37.40%
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,284,665.99	178,759.19	5.44%
400	Transferencias Corrientes	8,471,347.95	5,706,824.78	67.37%
900	Asignaciones Globales	3,658,164.93	3,511,608.39	95.99%
	Total	163,440,664.00	124,691,941.34	76.29%





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques, Más vida

NOTA No. (12) INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son ingresos provenientes de fuentes no impositivas, tales como tasas, multas y otros ingresos no tributarios, asciende a la cantidad de diez millones novecientos treinta y nueve mil novecientos siete quetzales con 67/100 (Q.10,939,907.67).

Cuenta	Descripción	Parcial (Q)	Subtotal (Q)	Total (Q)
5120	Ingresos no tributarios			10,939,907.67
5122	Tasas		9,264,654.10	
	Cobro por aprovechamiento forestal de consumo familiar	16,517.93		
	Colocación de marchamos en productos forestales	169,161.17		
	Emisión de certificado para transporte de hoja de pino	5,133.93		
	Emisión de licencias para aprovechamiento forestal 10% de la madera en pie	2,985,002.67		
	Emisión de licencias para exportación de productos forestales	1,548,214.27		
	Emisión de notas de envío para empresas de comercio forestal	1,067,540.16		
	Emisión de notas para productos forestales	1,380,843.69		
	Pago del costo de reforestación	2,092,240.28		
5126	Multas		161,282.52	
	Por delito forestal	161,282.52		
5129	Otros ingresos no tributarios		1,513,971.05	
	Cobro de fianzas por incumplimiento de compromiso de reforestación	9,348.00		
	Garantías de reforestación	128,242.40		
	Otros	353,766.08		
	Otros ingresos	1,022,614.57		

NOTA No. (13) VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

Comprende los ingresos provenientes por la venta bienes y la prestación de servicios, asciende a la cantidad de novecientos noventa y cuatro mil trescientos veinticuatro quetzales con 87/100 (Q.994,324.87).

7a. Ave. 12-90, Zona 13 • PBX: (502) 2321-2626 • www.inab.gob.gt





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques, Más vida

Cuenta	Descripción	Parcial (Q)	Subtotal (Q)	Total (Q)
5140	Venta de bienes y servicios de la administración pública			994,324.87
5141	Venta de bienes		133.93	
	Folletos, libros, manuales, leyes y reglamentos	133.93		
5142	Venta de servicios		994,190.94	
	Análisis y certificación de semilla forestal	18,949.30		
	Servicios del Registro Nacional Forestal	711,902.38		
	Servicio de reinspección forestal	59,026.80		
	Servicio de reinspección forestal PINPEP	32,209.79		
	Servicio de reinspección forestal Probosque	23,816.94		
	Servicios Parque Nacional Laguna Lachúa	75,102.70		
	Servicios Parque Nacional Las Victorias	7,513.39		
	Servicios Parque Nacional El Rosario	10,732.14		
	Servicios Parque Nacional Laguna El Pino	54,937.50		

NOTA No. (14) INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD

Ingresos que se constituyen por los intereses bancarios generados en las cuentas monetarias de la institución en los bancos del sistema, mismos que ascienden a la cantidad de doscientos veintiocho mil setecientos sesenta y un quetzales con 88/100 (Q.228,761.88).

NOTA No. (15) TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS

Ingresos comprendidos por las transferencias corrientes del sector público, asciende a la cantidad de ciento once millones trescientos un mil novecientos ochenta y seis quetzales con 85/100 (Q.111,301,986.85).

Cuenta	Descripción	Parcial (Q)	Total (Q)
5170	Transferencias corrientes recibidas		
5172	Transferencias corrientes del sector público		111,301,986.85
	Aporte del 15% de incentivos forestales PINPEP	31,741,926.95	
	Del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	33,800,000.00	
	Aporte del 20% de incentivos forestales PROBOSQUE	43,155,156.90	
	Del MARN por ejecución del componente 2	2,604,903.00	

7a. Ave. 12-90, Zona 13 • PBX: (502) 2321-2626 • www.inab.gob.gt





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida

NOTA No. (16) DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS

Ingresos provenientes de las donaciones en especie de activos no corrientes que realizan personas individuales, entidades del sector público o privado a la institución, detallados en el siguiente cuadro, asciende a la cantidad de ciento noventa y tres mil ochenta y ocho quetzales con 00/100 (Q.193,088.00).

Cuenta	Descripción	Parcial (Q)	Total (Q)
5180	Donaciones corrientes recibidas		193,088.00
5182	Donaciones en especie De Transporte, Tracción y Elevación	193,088.00	

NOTA No. (17) GASTOS DE CONSUMO

Están constituidos por la cuenta 6111 Remuneraciones: sueldos y salarios, aportes patronales al seguro social, otros aportes patronales, beneficios sociales; Cuenta 6112 Bienes y servicios: Servicios no personales, impuestos derechos y tasas, bienes de consumo; Cuenta 6113 Depreciación y amortización: Depreciación del activo fijo, correspondiente al período fiscal 2020.

Cuenta	Descripción	Parcial (Q)	Total (Q)
6110	Gastos de consumo		118,196,729.69
6111	Remuneraciones	96,906,844.98	
6112	Bienes y Servicios	17,661,127.64	
6113	Depreciación y Amortización	3,628,757.07	

NOTA No. (18) INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD

Comprende los egresos por derechos sobre bienes intangibles, arrendamientos de bienes inmuebles y equipo entre otros; dichos egresos ascienden a la cantidad de un millón novecientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y ocho quetzales con 78/100 (Q.1,918,658.78).

Cuenta	Descripción	Parcial (Q)	Subtotal (Q)	Total (Q)
6120	Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad			1,918,658.78
6123	Derechos sobre bienes intangibles		209,615.18	
6124	Otros alquileres		1,709,043.60	
	Arrendamiento de edificios y locales	1,264,608.00		
	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	396,435.60		
	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	48,000.00		

7a. Ave. 12-90, Zona 13 • PBX: (502) 2321-2626 • www.inab.gov.gt





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida

NOTA No. (19) OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN

Son egresos conformados por devoluciones de depósitos monetarios en garantía y pago de sentencias judiciales a favor de extrabajadores de la institución, que ascienden a la cantidad de tres millones quinientos once mil seiscientos ocho quetzales con 39/100 (Q.3,511,608.39), detallados en el cuadro siguiente:

Cuenta	Descripción	Parcial (Q)	Subtotal (Q)	Total (Q)
6140	Otras pérdidas y/o desincorporación			
6142	Otras pérdidas			3,511,608.39
	Devolución de depósito monetario en garantía		185,069.70	
	Tut Hub Miguel	898.70		
	Catu Poyon Antonio	1,133.00		
	Mo Margarita	1,463.00		
	Fuentes Fuentes German Agustín	1,881.00		
	Calan Calan Alejandro	2,299.00		
	De León Reyes Egidio	2,660.00		
	Sula Xicon Leonardo	2,717.00		
	De Leon Regil Wald Juan Sebastián	3,059.10		
	Cristalinas Sociedad Anónima	3,553.00		
	Instituto Guatemalteco De Seguridad Social	5,643.00		
	Godínez Ramos Luis Joaquín	5,852.00		
	Vicente Ixchop Santos Hilario	8,360.00		
	Roca Marroquín Humberto	10,032.00		
	Peña fuerte Sociedad Anónima	12,958.00		
	El Canaleño Sociedad Anónima	13,187.90		
	Pineda Colon Juan Manuel	16,655.10		
	Tziboy Poo De Reyes Gloria Ilse	19,855.00		
	Central Soledad, Sociedad Anónima	21,866.90		
	Mombiela Bruni Miguel Roberto	50,996.00		
	Sentencias judiciales		3,326,538.69	
	Laura Alicia Isem Chen	98,416.00		
	Julio Adalberto Cabrera Campos	7,057.49		
	Ernesto Bran Colindres	557,102.84		
	Aura Marina Sununcini Estrada	259,886.77		
	Victor Manuel Moscoso Orellana	230,241.42		
	Carlos Antonio Aguirre Escobar	324,457.00		
	Samuel Orlando Vivar Recinos	220,121.20		
	Daniel Augusto Escalante Herrera	98,633.00		
	Luis Alfredo Chacón y Chacón	290,167.92		
	Marvin Oswaldo Martínez España	1,177,743.04		
	Ingrid Karolina Casasola Ruiz	62,712.01		

7a. Ave. 12-90, Zona 13 • PBX: (502) 2321-2626 • www.inab.gob.gt





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida

NOTA No. (20) TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS

Constituido por transferencias otorgadas entre otros al sector privado, transferencias otorgadas al sector público y transferencias otorgadas al sector externo, ascienden a la cantidad de cuatro millones quinientos catorce mil novecientos cuarenta y dos quetzales con 36/100 (Q.4,514,942.36), las cuales se detallan a continuación:

Cuenta	Descripción	Parcial (Q)	Subtotal (Q)	Total (Q)
6150	Transferencias corrientes otorgadas			4,514,942.36
6151	Transferencias otorgadas al sector privado		447,920.53	
	Prestaciones póstumas	39,675.01		
	Becas de estudio en el interior	137,711.00		
	3% al Instituto de Ciencias Agroforestales y Vida Silvestre - ICAVIS-	270,534.52		
6152	Transferencias otorgadas al sector público		3,757,844.67	
	10% de la madera en pie a las municipalidades	1,545,679.52		
	20% a la Escuela Nacional Central De Agricultura –ENCA-	1,803,563.49		
	Servicios de fiscalización por Contraloría General de Cuentas	408,601.66		
6153	Transferencias otorgadas al sector externo		309,177.16	
	International Tropical Timber Organization	303,797.65		
	Unión Mundial Para La Naturaleza (U.I.C.N.)	5,379.51		

NOTA No. (21) RESULTADO DEL EJERCICIO

Es resultado final de equiparar los Ingresos con los Gastos, según el Estado de Resultados al 31/12/2020 constituye un monto negativo de cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve quetzales con 95/100 (Q.4,483,869.95), debido a que en el SICOIN aparecen algunos registros, que de forma conceptual son tratados en lo que enmarcan las disposiciones emitidas por el órgano rector. Algunas de estas se describen a continuación:

La fuente de financiamiento que se deriva del saldo de caja del año 2,019 que se encuentra debidamente programada para la ejecución presupuestaria del año 2,020, no aparece registrada como ingresos del año, por ser ingresos que se percibieron en años anteriores, sin embargo los gastos efectuados si se reflejan en los egresos presupuestarios que utilizan la mencionada fuente.





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida

La Cuenta 6113 Depreciación y Amortización se refleja en los gastos y no constituye gasto presupuestario, ya que el registro se realiza únicamente a nivel contable. La ejecución del Grupo 3 no se muestra como gasto del ejercicio, debido a que estos representan activos no corrientes que integran el saldo de la cuenta contable 1230 Propiedad, Planta y Equipo.

NOTA No. (22) DÉFICIT PRESUPUESTARIO

Se toma como base el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos al 31/12/2020, el que refleja un saldo negativo de un millón doscientos veintiséis mil novecientos sesenta quetzales con 07/100 (Q.1,226,960.07), que sumado al saldo de caja del año 2019 se obtiene un capital de trabajo de cincuenta y tres millones noventa y dos mil setecientos quetzales con 84/100 (Q.53,092,700.84), al que se le da el siguiente detalle:

	Descripción	Valor (Q)
	Saldo Total de ingresos devengados año 2020	123,464,981.27
(-)	Saldo Total de egresos devengados año 2020	124,691,941.34
	Déficit Presupuestario 2020	(1,226,960.07)
(+)	Saldo en Caja año 2019	54,319,660.91
	Capital de trabajo al 31/12/2020	53,092,700.84

NOTA No. (23) REVELACIÓN SUFICIENTE

Se detalla la integración de los rubros de los Estados Financieros para revelar aspectos importantes a través de las notas a los Estados Financieros.





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida

NOTA No. (24) NEGOCIO EN MARCHA

Las cifras expresadas en los Estados Financieros, indican que el INAB en sus veinticuatro años de su creación según Decreto Legislativo 101-96, alcanzó sus metas y no existe índice alguno que obstaculice su continuidad.

Marvin Estuardo Culajay Osorio
Encargado de Contabilidad

Thomas Alejandro Paz Lemus
Jefe Financiero

Lic. Esdras Leopoldo Estrada Pérez
Director Administrativo y Financiero

Ing. Rony Estuardo Granados Mérida
Gerente





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
Rony Estuardo Granados Merida
Gerente
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB- al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt






INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA


Área financiera y cumplimiento


Ing. CESAR EFRAIM VILLATORO SANDOVAL
Auditor Gubernamental

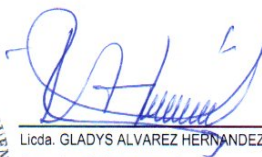


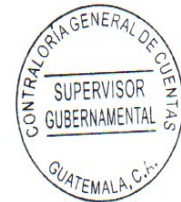

Ing. OSIAS MOISES VELASQUEZ FUENTES
Auditor Gubernamental




Licda. GLADIS GUADALUPE GONZALEZ SAC
Coordinador Gubernamental




Licda. GLADYS ALVAREZ HERNANDEZ
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Rony Estuardo Granados Merida
Gerente
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB- correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencias en documentos de soporte
2. Falta de ejecución de fondos recibidos de años anteriores
3. Falta de seguimiento a reclamación de seguros
4. Continuidad en la contratación de servicios temporales



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

- 5. Deficiencia en la contratación de póliza de seguros
- 6. Deficiencias en presentación de informes del renglón 029

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento




 Ing. CESAR EFRAÍN VILLATORO SANDOVAL
 Auditor Gubernamental





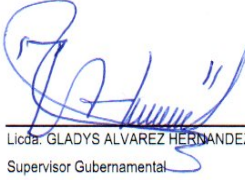
 Ing. OSIAS MOISÉS VELÁSQUEZ FUENTES
 Auditor Gubernamental





 Licda. GLADIS GUADALUPE GONZALEZ SAC
 Coordinador Gubernamental





 Licda. GLADYS ALVAREZ HERNANDEZ
 Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencias en documentos de soporte

Condición

En el Instituto Nacional de Bosques -INAB-, del Programa 11 Desarrollo Forestal Sostenible, en el Renglón 061 Dietas, derivado de la revisión a la documentación de soporte de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, se determinó que se adjuntaron como documento de soporte del pago de Dietas oficios emitidos por el Secretario de Junta Directiva solicitando que se inicie el proceso de pago adjuntando los listados de participación, mas no el Acta suscrita que es el único documento legítimo que garantiza la asistencia.

A continuación se detalla los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-:

FECHA DE SESIÓN	FECHA DE CUR	NÚMERO DE CUR	MONTO
03/02/2020, 10/02/2020, 17/02/2020 y 24/02/2020	29/07/2020	1951	Q 11,464.28
03/02/2020, 10/02/2020, 17/02/2020 y 24/02/2020	29/07/2020	1954	Q 13,800.00
03/02/2020, 10/02/2020, 17/02/2020 y 24/02/2020	29/07/2020	1953	Q 11,464.28
03/02/2020, 10/02/2020, 17/02/2020 y 24/02/2020	29/07/2020	1961	Q 11,464.28
03/02/2020, 10/02/2020, 17/02/2020 y 24/02/2020	10/08/2020	2038	Q 22,080.00
08/05/2020, 28/05/2020, 12/06/2020, 25/06/2020 y 29/06/2020	26/10/2020	3274	Q 46,920.00
SUMA			Q 117,192.84

También se determinó que se adjunta como documento de soporte copia de actas sin el total de firmas de los asistentes, en los Comprobante Único de Registro -CUR- detallados en el cuadro siguiente:



FECHA DE SESIÓN	FECHA DE CUR	NÚMERO DE CUR	MONTO	LIBRO DE ACTAS Y NÚMERO DE ACTA
02/12/2019, 03/12/2019 y 16/12/2019	05/02/2020	80	Q 19,320.00	Libro de Actas Junta Directiva, Actas No. JD.46.2019, JD.47.2019 Y JD.48.2019
02/12/2019, 03/12/2019 y 16/12/2019	13/02/2020	176	Q 8,598.21	Libro de Actas Junta Directiva, Actas No. JD.46.2019, JD.47.2019 Y JD.48.2019
16/12/2019, 13/01/2020, 20/01/2020 y 27/01/2020	06/05/2020	1086	Q 57,960.00	Libro de Actas Junta Directiva, Actas No. JD.48.2019, JD.01.2020, JD.02.2020 y JD.03.2020
26/09/2019, 24/10/2019, 26/11/2019	06/05/2020	1087	Q 7,500.00	Libro de Actas Comité Directivo -CODI-, Actas No. CODI.09.2019, CODI.10.2019, CODI.10.2019 y CODI.11.2019
13/01/2020, 20/01/2020, 27/01/2020	08/05/2020	1095	Q 8,598.21	Libro de Actas Junta Directiva, Actas No. JD.01.2020, JD.02.2020 y JD.03.2020
13/01/2020, 20/01/2020, 27/01/2020	08/05/2020	1097	Q 8,598.21	Libro de Actas Junta Directiva, Actas No. JD.01.2020, JD.02.2020 y JD.03.2020
13/01/2020, 20/01/2020, 27/01/2020	08/05/2020	1098	Q 8,598.21	Libro de Actas Junta Directiva, Actas No. JD.01.2020, JD.02.2020 y JD.03.2020
SUMA			Q119,172.84	

Criterio

Resolución No. JD.01.28.2011 y sus modificaciones por medio de Resolución JD.01.26.2020 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, Reglamento de Sesiones de Junta Directiva del INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES -INAB-, Artículo 22 De las Actas. Establece: "...Se elaborará el



proyecto de Acta, el que se leerá en la sesión inmediata siguiente y una vez con las modificaciones del caso se aprobará y se transcribirá al libro de Actas de Junta Directiva autorizado por el ente fiscalizador para la rúbrica de cada miembro que asistió a la reunión del Acta, con el número y año correspondiente...Las Actas serán suscritas por los Directores asistentes y por quien funja como Secretario..."

Artículo 23 Aprobación de Actas. Establece: "El Acta de cada sesión, será conocida y aprobada en la siguiente sesión. Esta se enviará electrónicamente e impresa para que cada Director la revise y lleve sus observaciones al pleno de la Junta Directiva, evitando así, la lectura y revisión del Acta durante la sesión, ya que lo que corresponde es la aprobación de la misma..."

Artículo 24. Derecho a pago de dietas. Establece: "La asistencia a las sesiones por los miembros de Junta Directiva, genera el pago de dietas, siempre y cuando hayan participado en al menos el 75% de la duración de la sesión. En la forma establecida por el Artículo 11 del Decreto Legislativo 101-96. Las mismas se cancelaran cuando el Director se encuentre al día en la firma de las Actas correspondientes."

El Acuerdo No. 09-03, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. 2.6 Documentos de respaldo. Establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

El Secretario de Junta Directiva y la Asistente de Junta Directiva gestionaron la solicitud de pago de Dietas adjuntando documentación de soporte deficiente e incompleto, reemplazando las actas con listados de participación y oficios.

Efecto

Incertidumbre en las operaciones y procedimientos, limitando la transparencia generando posibilidad de confusión en los pagos.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Secretario de Junta Directiva para que realice las gestiones correspondientes verificando que las Actas cuenten con la firma de todos los asistentes de las sesiones celebradas, previo a iniciar el trámite de solicitud de pago de Dietas y deberán de adjuntar como documento de soporte las Actas completamente firmadas.



Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 5 de abril de 2021, la Señora Gladys Elizabeth Ramírez Agustín, que fungió como Asistente de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de enero al 25 de octubre de 2020, manifiesta: "...en virtud que no fue mi persona en el cargo de Asistente de Junta Directiva quien gestionó el pago de solicitud de dietas de Junta Directiva del INAB ya que no se encuentra en mis atribuciones ni en ninguna normativa vigente relacionada, tampoco el establecer si los documentos son suficientes y necesarios para proceder al pago de dietas correspondiéndole esta acción a la Dirección Administrativa y Financiera, asimismo, tampoco tengo relación con el libro de actas del Comité Directivo del -CODI-, siendo responsable el Coordinador de Programa de Incentivos Forestales PINPEP quien funge como Secretario del Comité Directivo del PINPEP, por lo que se debe tomar en cuenta para este caso uno de los principios más importantes para la organización interna de cada entidad pública: el principio de asignación de funciones y responsabilidades el cual establece lo siguiente: "Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna." el cual pertenece a las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, de las Normas Generales de Control Interno, las cuales son de cumplimiento obligatorio por parte de todos los entes públicos y para el efecto adjunto mi contrato del año 2020 suscrito con el INAB en el cual se reflejan mis funciones pudiéndose constatar que en dicho documento tampoco se establece que mi persona en el puesto de Asistente de Junta Directiva sea la encargada o se le delegue la potestad de solicitar el pago de dietas de Junta Directiva del INAB."

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Rony Estuardo Granados Mérida, Secretario de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, manifiesta: "...Como Secretario de Junta directiva, puedo confirmar que se inició la gestión de pago de dietas a los miembros de junta directiva, que asistieron a las reuniones para las que se solicitó el pago, esto se comprueba con el listado de participación y las actas de las sesiones realizadas por la Junta Directiva del INAB en el año 2020, las cuales se encuentran debidamente suscritas y firmadas por todos los asistentes.

Conclusión: Derivado de lo expuesto anteriormente, no existe ningún incumplimiento de mi parte, en mi calidad de Secretario de Junta Directiva del INAB, ya que no se encuentra dentro de mis atribuciones o responsabilidades el calificar la documentación de respaldo de un CUR de pago, o bien el establecer si es o no la suficiente o competente para ejecutarlo, ya que éstas atribuciones corresponden a otro departamento administrativo del INAB, siendo este el



responsable de verificar que la documentación se encuentre completa y de no estarlo no realizar el pago respectivo hasta que se cumpla con los requisitos de la legislación vigente y normas en general...”

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para la Señora Gladys Elizabeth Ramírez Agustín, quien fungió como Asistente de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de enero al 25 de octubre de 2020, porque en los comentarios y pruebas de descargo presentados evidenció que no se encuentra en sus atribuciones ni en normativa vigente su responsabilidad.

Se confirma el hallazgo para el Señor Rony Estuardo Granados Mérida, Secretario de Junta Directiva, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, porque en los comentarios y pruebas de descargo enviar aseveró que inició la gestión de pago de dietas a los miembros de la Junta Directiva, adjuntando como documento de soporte a los listados de participación, mas no el Acta suscrita que es el único documento legítimo. Por lo anterior, se evidencia el incumplimiento por iniciar solicitudes de pagos sin documentación adecuada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA	RONY ESTUARDO GRANADOS MERIDA	28,251.00
Total		Q. 28,251.00

Hallazgo No. 2

Falta de ejecución de fondos recibidos de años anteriores

Condición

En el Instituto Nacional de Bosques -INAB- en el año 1997, recibieron fondos por un monto de diez millones de quetzales (Q. 10,000,000.00) para la creación de Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal. El Programa debía consistir en respaldar los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios. De conformidad a Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por el Instituto Nacional de Bosques -INAB- indican: "...De acuerdo a los registros del libro de cuenta corriente de bancos, en el mes de abril de 1998 fue trasladado el monto de Q 10,000.000.00 a la cuenta No. 3099034056, a nombre de Garantías Crediticias, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural S.A., donde permaneció hasta el mes



de septiembre de 2010 como certificado a plazo fijo. Durante una parte de este periodo fue suscrito un convenio de Cooperación Técnica entre el Banco de Desarrollo Rural y el Instituto Nacional de Bosques. Según registros del SICOIN durante el período de septiembre 2010 a octubre 2011 los recursos del Programa de Garantías Crediticias fueron invertidos en el Banco de los Trabajadores. Es importante resaltar que en el año 2011 los recursos para el Programa de Garantías Crediticias fueron trasladado al Banco de Guatemala en octubre de 2011..." "...donde continúan resguardados hasta que se reciba en la Dirección Administrativa Financiera alguna propuesta para su utilización." El fondo recibido forma parte del balance general en el Activo, en la cuenta número 1112 Bancos y su contrapartida 3213 Para Garantías Crediticias Forestales en Patrimonio. Asimismo, por medio del Oficio DAF.021.2021 de fecha 22 de enero de 2021, indican que no se cuenta con un reglamento del Programa de Garantías Crediticias.

Criterio

Decreto número 101-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal, Artículo 82 Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. Establece: "El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario." Artículo 114 Asignación presupuestaria extraordinaria inicial. Establece:"... a) Diez millones de quetzales (Q.10,000,000,00) al Programa de Garantías Crediticias a la actividad forestal..."

Decreto número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y empleados públicos, Artículo 8 Responsabilidad administrativa. Establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."



Causa

Los Integrantes de Junta Directiva, incumplieron en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal.

Efecto

Falta de apoyo a pequeños propietarios con vocación forestal, limitando la inversión.

Recomendación

Los Integrantes de Junta Directiva, deberán realizar las gestiones necesarias para implementar el programa de Garantías Crediticias, a la brevedad posible, o devolver los fondos para evitar que los mismos sigan perdiendo su valor monetario.

Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Guillermo Francisco Sanchez Ayau, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de noviembre de 2010 al 30 de septiembre de 2012, manifiesta: "...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.



4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Bosques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No está demás, hacer de conocimiento...que el Instituto ...no ha dejado de apoyar la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, pues ha implementado y ejecutado Programas de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a



la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir



a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitar consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un "Programa de Garantías Crediticias en el INAB"...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.



El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto argumentado técnica y legalmente, se evidencia que la Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias...a efecto de cumplir con establecer el PROGRAMA DE GARANTIAS CREDITICIAS, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, conforme lo establecer la Ley Forestal, observando el correcto uso de los recursos del Estado, con el fin de obtener las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, garantizando la seguridad jurídica de los fondos y de los beneficiarios;

PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los



documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4.Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Edwin Josue Castellanos Lopez, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de noviembre de 2011 al 30 de noviembre de 2013, manifiesta: “...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Bosques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a



pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No esta demás, hacer de conocimiento...que el Instituto ...no ha dejado de apoyar la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, pues ha implementado y ejecutado Programas de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.



En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se



realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitar consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un “Programa de Garantías Crediticias en el INAB”...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2,011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección



de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto argumentado técnica y legalmente, se evidencia que la Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias...a efecto de cumplir con establecer el PROGRAMA DE GARANTIAS CREDITICIAS, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, conforme lo establecer la Ley Forestal, observando el correcto uso de los recursos del Estado, con el fin de obtener las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, garantizando la seguridad jurídica de los fondos y de los beneficiarios;

PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Mario Humberto Rivera Ordoñez, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de noviembre de 2011 al 30 de noviembre de 2013, manifiesta: “...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones



para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Bosques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No esta demás, hacer de conocimiento...que el Instituto ...no ha dejado de apoyar la actividad forestal de



los pequeños propietarios del sector, pues ha implementado y ejecutado Programas de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera



forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitación consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un "Programa de Garantías Crediticias en el INAB"...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2011...RESUELVE: Reconocer la importancia del



Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un



Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto argumentado técnica y legalmente, se evidencia que la Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias...a efecto de cumplir con establecer el PROGRAMA DE GARANTIAS CREDITICIAS, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, conforme lo establecer la Ley Forestal, observando el correcto uso de los recursos del Estado, con el fin de obtener las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, garantizando la seguridad jurídica de los fondos y de los beneficiarios;

PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, la Señora Marta Patricia Ayala Rojas, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de junio de 2011 al 30 de junio de 2013, manifiesta: “...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los



pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Bosques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No esta demás, hacer de conocimiento...que el Instituto ...no ha dejado de apoyar la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, pues ha implementado y ejecutado Programas de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del



Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.



En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitar consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un "Programa de Garantías Crediticias en el INAB" ...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2,011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de



Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto argumentado técnica y legalmente, se evidencia que la Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias...a efecto de cumplir con establecer el PROGRAMA DE GARANTIAS CREDITICIAS, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, conforme lo establecer la Ley Forestal, observando el correcto uso de los recursos



del Estado, con el fin de obtener las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, garantizando la seguridad jurídica de los fondos y de los beneficiarios;

PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Anibal Giovanni Echeverria De Leon, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de julio de 2010 al 31 de agosto de 2014, manifiesta: “...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Boques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en



áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No está demás, hacer de conocimiento...que el Instituto ...no ha dejado de apoyar la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, pues ha implementado y ejecutado Programas de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho



dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de



traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitación consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un "Programa de Garantías Crediticias en el INAB"...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y



legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto argumentado técnica y legalmente, se evidencia que la Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias...a efecto de cumplir con establecer el PROGRAMA DE GARANTIAS CREDITICIAS, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, conforme lo establecer la Ley Forestal, observando el correcto uso de los recursos del Estado, con el fin de obtener las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, garantizando la seguridad jurídica de los fondos y de los beneficiarios;

...PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Gustavo Adolfo Mendizabal Galvez, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período



comprendido del 01 de octubre de 2013 al 30 de junio de 2015, manifiesta: "...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Bosques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se



le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No esta demás, hacer de conocimiento...que el Instituto ...no ha dejado de apoyar la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, pues ha implementado y ejecutado Programas de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la



Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP



GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitación consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un “Programa de Garantías Crediticias en el INAB”...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la



Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto argumentado técnica y legalmente, se evidencia que la Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias...a efecto de cumplir con establecer el PROGRAMA DE GARANTIAS CREDITICIAS, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, conforme lo establecer la Ley Forestal, observando el correcto uso de los recursos del Estado, con el fin de obtener las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, garantizando la seguridad jurídica de los fondos y de los beneficiarios;

...PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Jose Juventino Galvez Ruano, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de diciembre de 2014 al 31 de enero de 2015, manifiesta: “...expondré los motivos por los cuales No Soy responsable de haber omitido o incumplido disposiciones que se me atribuyen...”

I. SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA IMPULSAR EL FONDO DE GARANTIAS CREDITICIAS

a..Es importante resaltar que la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión...b. Es importante



hacer notar que un Fondo de Garantía Crediticias, según la Real Academia Española, consiste en: “Los recursos que garantizan el reembolso en cierta cuantía del valor de los depósitos bancarios de dinero y de instrumento financieros constituidos en entidades de créditos para el caso de que estas incumplan su obligación de reintegrarlos”...por lo expuesto, no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos...c. En armonía con lo anteriormente expuesto, es menester recordar que el Instituto Nacional de Bosques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a las entidades financieras...Sin embargo, a la fecha ninguna entidad bancaria ha manifestado interés concreto en participar en un programa de financiamiento al Sector Forestal...d. Aunado a lo anterior, en el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios con vocación forestal, limitando la inversión, no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva del INAB, que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios....

I. SOBRE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO AL QUE ESTÁ SUJETA LA OBLIGACIÓN:

a. Previo a hablar de obligaciones y de plazos, es necesario hacer distinción entre ambos términos. Cuando se habla de una obligación, estipula la Real Academia Española, se está frente a un “vínculo que sujeta a hacer o abstenerse de hacer algo, establecido por precepto de ley, por voluntario otorgamiento o por derivación recta de ciertos actos. b. Por otro lado, cuando se habla de un plazo, según la Real Academia Española, se está frente a un “Término o tiempo señalado para algo...c. Con lo anterior en mente, es procedente hablar, entonces...artículo estipula: “ARTICULO 82.- Programa de garantía crediticia a la actividad forestal... d. De la lectura del artículo precitado, es posible identificar que existe una OBLIGACIÓN, claro está, para que se realice un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, pero NUNCA se estipula el plazo al que se sujeta dicha obligación...el hecho de argüir que existe responsabilidad administrativa por la omisión en la creación del mencionado programa de garantía crediticia en cuestión, es totalmente INEXIGIBLE, pues no existe un plazo fijado por la propia normativa legal para que el mismo se lleve a cabo, resultando, entonces, que la obligación que se pretende hacer valer, contenida en la norma jurídica otras veces referida, esté sujeta a un evento a futuro indeterminable, es decir, no está sujeto a plazo alguno...e. Los hechos anteriormente indicados constituyen una omisión reglamentaria que en ninguna circunstancia puede ser imputada a un particular en el ejercicio de sus funciones públicas administrativas. Es menester recordar que



todo funcionario público está sujeto al principio de legalidad administrativa, el cual establece que los funcionarios públicos pueden hacer solo lo que la ley les permita; principio contenido y amparado por el artículo 154 de la Constitución ...Con ello en mente, no existe omisión ni inobservancia de la norma jurídica objeto del supuesto hallazgo...f. Con relación a lo anterior, la Corte de Constitucionalidad, en su sentencia de fecha 14 de septiembre de 2016 emitida dentro del expediente 2956-2016, indicó: “un funcionario público solamente puede realizar lo que una disposición normativa expresa le autoriza a hacer y, le está prohibido, todo lo no explícitamente autorizado. Lo anterior, guarda relación con el principio de legalidad de las funciones públicas contenido en el artículo 152 de la Constitución... g. A la luz de lo anteriormente expuesto, es procedente indicar que si el artículo 82 de la Ley Forestal, decreto 101-96 no contiene un PLAZO, tanto en la ley como en el reglamento respectivo, para que el fondo crediticio en cuestión se ponga en marcha, la exigibilidad no es procedente y la no implementación del mismo no constituye omisión u inobservancia administrativa, toda vez, como funcionario público, se ha actuado dentro de facultades legales QUE PERMITEN la implementación del mismo en un tiempo presente o futuro, pero en todo caso INDETERMINADO. La no implementación del programa en cuestión NO HA VULNERADO norma legal alguna, pues jamás se establece clara y legalmente un plazo que haya prescrito como para que se reproche responsabilidad administrativa.

I. SOBRE LA PRESCRIPCIÓN EN LA EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN

a..Ahora bien, aun cuando se decidiera inobservar los hechos jurídicos esgrimidos anteriormente, resulta improcedente que se pretenda exigir RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la luz de lo que estipula el artículo 8 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y empleados públicos, citado dentro del oficio que me ha sido notificado, pues de la lectura del cuerpo normativo que la contiene, así como de la lectura del reglamento contenido en el acuerdo gubernativo 613-2005 que amplía el la ley de marras, el plazo para exigir la misma ha prescrito. b. Es importante hacer mención que la Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y empleados públicos contempla tres tipos de responsabilidad: Responsabilidad Administrativa, Responsabilidad Civil y Responsabilidad Penal, artículos 8, 9 y 10 del cuerpo legal indicado, respectivamente. Para el caso de la Responsabilidad Civil y la Penal, existe senda legislación enriquecedora en cuanto a los plazos en que ambas prescriben, contenidos principalmente, en el artículo 155 de la Constitución Política de la República de Guatemala. c. Pero ¿qué pasa con la Responsabilidad Administrativa? La prescripción de esta jamás es regulada específicamente en ninguna normativa, como sí se hace con la Responsabilidad Civil y Penal. Bajo



esa óptica, en atención al artículo 13 de la Ley del Organismo Judicial de Guatemala, decreto ley 2-89, el cual establece “Primacía de las disposiciones especiales: Las disposiciones especiales de las leyes prevalecen sobre las disposiciones generales de la misma o de otras leyes.”; debe ser aplicado en forma inversa, es decir, a falta de una disposición especial que regule la prescripción de la Responsabilidad Administrativa, debe acudir a aquella de índole general que contenga y regule la prescripción extintiva para todos los casos que no están específicamente regulados. Utilizando esa conclusión, el plazo de la Prescripción Administrativa debe regirse por lo estipulado en el artículo 1508 del Código Civil de Guatemala, mismo que indica “La prescripción extintiva se verifica en todos los casos no mencionados en disposiciones especiales, por el transcurso de CINCO AÑOS, contados desde que la obligación pudo exigirse; y si esta consiste en no hacer, desde el acto contrario a la obligación.” d. En el apartado anterior, quedó establecido que la obligación de implementar el Programa De Garantía Crediticia a La Actividad Forestal consiste en una obligación no sujeta a ningún plazo, lo cual no la hace exigible. Aun así, aunque la misma fuera exigible, mi último periodo como miembro de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques -INAB- concluyó en el mes de enero del año 2015, es decir, HACE MÁS DE CINCO AÑOS, razón por la cual no es exigible ningún tipo de obligación en torno al tema que nos atañe, pues la supuesta exigibilidad, si la hubiere, ha prescrito.

CONCLUSIÓN

El actuar de mi persona, mientras fungí como funcionario público dentro de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, en todo momento fue apegado al principio de legalidad administrativa... Mi actuar se apegó estrictamente a lo que se regula en la normativa que me es aplicable, evitando en todo momento excederme en mis facultades legales, así como incurrir en el incumplimiento de estas, pues no existe norma jurídica que obligue a mi persona, ni a ningún otro miembro de la junta directiva... a instaurar el Programa de garantía crediticia a la actividad forestal dentro de un plazo determinado, sujetando tal obligación a un evento a futuro discrecional... Aunado a lo anterior, si en todo caso hubiera existido un plazo determinado, el mismo no podría ser exigido a mi persona, pues mis funciones públicas fueron hace más de cinco años, plazo que da cabida a la prescripción extintiva de las obligaciones en general. De manera complementaria, como ya se ha señalado, se evidencia que la Junta Directiva del Instituto... ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el program... Como punto final, no está de más recordar que la Administración Pública, con base en el Principio de Trato Justo, debe tratar justamente al Administrado, pues hay que recordar que el Funcionario Público es alguien que sirve a la colectividad, no que se sirve de la administración para intereses personales. La buena fe con la que se actuó durante todo el periodo de administración es demostrable con el actuar que se tuvo, siendo indicio de esta el hecho de que el dinero destinado para la creación Programa de Garantía



Crediticia a La Actividad Forestal sigue estando disponible para su uso el día en que efectivamente se lleve a cabo dicho programa, o bien, este sea exigible mediante la REGULACIÓN de un plazo legal de ejecución, como se pretende en este caso.

PETICIONES

- a. Que se tome nota del lugar, número de teléfono y correo indicado para recibir notificaciones.
- b. Se tenga por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo.
- c. Que se tenga por presentada mi formal oposición al hallazgo...
- d. Que, al resolver sobre el hallazgo número dos...se DESVANEZCA mi supuesta Responsabilidad Administrativa como ex miembro de la Junta Directiva..."

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Marco Antonio Gutierrez Montufar, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de febrero de 2012 al 31 de agosto de 2015, manifiesta: "...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato



especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Bosques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No esta demás, hacer de conocimiento...que el Instituto ...no ha dejado de apoyar la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, pues ha implementado y ejecutado Programas de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.



...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía



Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitar consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un "Programa de Garantías Crediticias en el INAB"...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo



Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto argumentado técnica y legalmente, se evidencia que la Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias...a efecto de cumplir con establecer el PROGRAMA DE GARANTIAS CREDITICIAS, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, conforme lo establecer la Ley Forestal, observando el correcto uso de los recursos del Estado, con el fin de obtener las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, garantizando la seguridad jurídica de los fondos y de los beneficiarios;



...PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Rolando Corado Montepeque, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de marzo de 2013 al 30 de junio de 2015, manifiesta: “...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Boques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad



financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...sin embargo, continúa realizando acciones para establecer el Programa...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No está demás, hacer de conocimiento...que el Instituto...ha promovido la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, a través de la ejecución del Programa de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho



dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de



traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitación consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un "Programa de Garantías Crediticias en el INAB"...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y



legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto argumentado técnica y legalmente, se evidencia que la Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias...a efecto de cumplir con establecer el PROGRAMA DE GARANTIAS CREDITICIAS, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, conforme lo establecer la Ley Forestal, observando el correcto uso de los recursos del Estado, con el fin de obtener las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, garantizando la seguridad jurídica de los fondos y de los beneficiarios;

...PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Josue Ivan Morales Dardon, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período



comprendido del 01 de agosto de 2014 al 29 de febrero de 2016, manifiesta: "...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Bosques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...sin embargo, continúa realizando acciones para establecer el Programa...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de



promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No esta demás, hacer de conocimiento...que el Instituto...ha promovido la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, a través de la ejecución del Programa de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del



7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías



crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitación consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un “Programa de Garantías Crediticias en el INAB”...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e



indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

a.. Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que active el fondo de garantías crediticias... b. A la fecha ninguna entidad bancaria ha manifestado interés concreto en participar en un programa de financiamiento al Sector Forestal...c. La Ley Forestal no define un plazo para la elaboración del Programa...y no es un fondo de ejecución...d. Es importante resaltar que el Gerente de la institución forma parte de la Junta Directiva únicamente con voz, pero sin voto...

...PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Selvin Geovani Santizo Lopez, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de febrero de 2015 al 29 de febrero de 2016, manifiesta: “...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.



...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Bosques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...sin embargo, continúa realizando acciones para establecer el Programa...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No está demás, hacer de conocimiento...que el Instituto...ha promovido la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, a través de la ejecución del Programa de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...



En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...II) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar



si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitar consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un“Programa de Garantías Crediticias en el INAB”...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2,011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.



En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

a.. Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que active el fondo de garantías crediticias... b. A la



fecha ninguna entidad bancaria ha manifestado interés concreto en participar en un programa de financiamiento al Sector Forestal...c. La Ley Forestal no define un plazo para la elaboración del Programa...y no es un fondo de ejecución...d. Es importante resaltar que el Gerente de la institución forma parte de la Junta Directiva únicamente con voz, pero sin voto...

...PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Byron Ottoniel Villeda Padilla, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de junio de 2013 al 31 de diciembre de 2017, manifiesta: “...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Boques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial



considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...sin embargo, continúa realizando acciones para establecer el Programa...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No está demás, hacer de conocimiento...que el Instituto...ha promovido la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, a través de la ejecución del Programa de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...



El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente



de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitar consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un "Programa de Garantías Crediticias en el INAB"...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo,



Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto argumentado técnica y legalmente, se evidencia que la Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias...a efecto de cumplir con establecer el PROGRAMA DE GARANTIAS CREDITICIAS, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, conforme lo establecer la Ley Forestal, observando el correcto uso de los recursos del Estado, con el fin de obtener las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, garantizando la seguridad jurídica de los fondos y de los beneficiarios;

...PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”



En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Oscar Enrique Staackmann Alvarez, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2017, manifiesta: "...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Bosques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...sin embargo, continúa realizando acciones para establecer el Programa...



6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No está demás, hacer de conocimiento...que el Instituto...ha promovido la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, a través de la ejecución del Programa de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la



propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se



realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitar consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un “Programa de Garantías Crediticias en el INAB”...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2,011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección



de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

a.. Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que active el fondo de garantías crediticias... b. A la fecha ninguna entidad bancaria ha manifestado interés concreto en participar en un programa de financiamiento al Sector Forestal...c. La Ley Forestal no define un plazo para la elaboración del Programa...y no es un fondo de ejecución...d. Es importante resaltar que el Gerente de la institución forma parte de la Junta Directiva únicamente con voz, pero sin voto...

...PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Acxel Efrain De Leon Ramirez, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de diciembre de 2015 al 30 de junio de 2018, manifiesta: “...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños



propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Bosques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No esta demás, hacer de conocimiento...que el Instituto ...no ha dejado de apoyar la actividad forestal de



los pequeños propietarios del sector, pues ha implementado y ejecutado Programas de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera



forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitación consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un "Programa de Garantías Crediticias en el INAB"...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2011...RESUELVE: Reconocer la importancia del



Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un



Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto técnica y legalmente se evidencia que la Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias para fomentar y promover la actividad forestal, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, conforme lo establece la Ley Forestal, observando el correcto uso de los recursos del Estado, con el fin de obtener las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, garantizando la seguridad jurídica de los fondos y de los beneficiarios.;

PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Augusto Boriz Estuardo Quiñonez Hernández, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de febrero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: “...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los



pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Bosques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...sin embargo, continúa realizando acciones para establecer el Programa...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No está demás, hacer de conocimiento...que el Instituto...ha promovido la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, a través de la ejecución del Programa de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que



compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.



En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitar consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un“Programa de Garantías Crediticias en el INAB”...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2,011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones



No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto argumentado técnica y legalmente, se evidencia que la Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias...a efecto de cumplir con establecer el PROGRAMA DE GARANTIAS CREDITICIAS, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, conforme lo establecer la Ley Forestal, observando el correcto uso de los recursos del Estado, con el fin de obtener las mejores condiciones crediticias en beneficio



de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, garantizando la seguridad jurídica de los fondos y de los beneficiarios;

...PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Candido Abimael Reinoso Lopez, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de julio de 2017 al 30 de septiembre de 2019, manifiesta: “...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Boques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que



únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No esta demás, hacer de conocimiento...que el Instituto ...no ha dejado de apoyar la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, pues ha implementado y ejecutado Programas de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las



autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de



traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitación consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un "Programa de Garantías Crediticias en el INAB"...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y



legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto argumentado técnica y legalmente, se evidencia que la Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias...a efecto de cumplir con establecer el PROGRAMA DE GARANTIAS CREDITICIAS, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, conforme lo establecer la Ley Forestal, observando el correcto uso de los recursos del Estado, con el fin de obtener las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, garantizando la seguridad jurídica de los fondos y de los beneficiarios;

PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Edvin Francisco Orellana Ortiz, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido



del 01 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: "...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Bosques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se



le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No esta demás, hacer de conocimiento...que el Instituto ...no ha dejado de apoyar la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, pues ha implementado y ejecutado Programas de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la



Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP



GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitación consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un “Programa de Garantías Crediticias en el INAB”...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la



Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto argumentado técnica y legalmente, se evidencia que la Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias...a efecto de cumplir con establecer el PROGRAMA DE GARANTIAS CREDITICIAS, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, conforme lo establecer la Ley Forestal, observando el correcto uso de los recursos del Estado, con el fin de obtener las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, garantizando la seguridad jurídica de los fondos y de los beneficiarios;

PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, la Señora Claudia Larissa Rodas Illescas de Avila, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de junio de 2018 al 31 de enero de 2020, manifiesta: “Cabe indicar que la Junta Directiva...ha realizado gestiones al respecto como las que remarco específicamente durante el período que duró mi representación ante dicha Junta y luego presento un resumen de las actas donde en diferentes años la Junta Directiva...ha realizado acciones a este respecto:

Con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través



de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar entre otros programas, el fondo de garantías crediticias por ejemplo, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal.

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo



de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitación consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un "Programa de Garantías Crediticias en el INAB"...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en



Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

Al no tener el INAB la capacidad para realizar la actividad financiera de otorgamiento de créditos, durante varios años se convocó a entidades financieras para participar en la implementación de un programa que facilitara activar el fondo en beneficio del otorgamiento de créditos a pequeños propietarios de tierra con vocación forestal, beneficiarios de programas de incentivos forestales, sin embargo las opciones presentadas no brindaban condiciones favorables a los pequeños propietarios en virtud que no aceptan garantías distintas a las tradicionales (cédulas forestales, ni resoluciones de aprobación de otorgamientos de incentivos forestales), ni ofrecían seguridad ni certeza jurídica en la aplicación de la inversión de los fondos del Estado, poniendo en riesgo su recuperación.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad



financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c) Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos... De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

El Reglamento de Sesiones de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques –INAB-ARTICULO 17. AGENDA. “Las sesiones se desarrollarán conforme a la agenda que apruebe la Junta Directiva y cuyo proyecto deberá elaborar el Secretario en Consulta con el Presidente y remitirlo a los Directores cuando fuese sesión ordinaria en el plazo de tres días y en Sesión extraordinaria en el plazo de dos días...”... En ese sentido, respetuosamente presento mi DESACUERDO con el comentario de la comisión de auditoría en el sentido de indicar que la Junta Directiva, que corresponde al período de mi gestión como representante titular, incumplimos en crear el programa de garantías crediticias... toda vez que es función específica del Secretario de Junta en consulta con el Presidente de la misma presentar un proyecto de agenda y durante el periodo que fui nombrada como Representante Titular del Ministerio de Finanzas Públicas, según nombramiento No. 295-2018 de fecha 19 de junio del mismo año hasta el 14 de enero del año 2020, fecha en que renuncié al cargo de Viceministra de Finanzas Públicas, no hubo proyecto de agenda que incluyera este punto particularmente...

Sin embargo por lo anteriormente indicado, se comprueba que la Junta Directiva del INAB durante varios años, si ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias para fomentar y promover la actividad forestal, Decreto 25-2018 del Congreso de la República, Ley General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal Dos mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veinte y no fue presentado el punto en proyecto de agenda alguno durante el periodo que estuve como Representante Titular del Ministerio de Finanzas Públicas ante el INAB.

POR LO TANTO



Solicito a la honorable Comisión de la Contraloría General de Cuentas, nombrada para la realizar la auditoría financiera y de cumplimiento en el Instituto Nacional de Bosques, durante el período 2020, por los argumentos expuestos, tenga a bien tener por desvanecido el posible hallazgo notificado.”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Edduar Amarildo Chun Champet, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de diciembre de 2018 al 29 de febrero de 2020, manifiesta: “...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Boques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).



5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No esta demás, hacer de conocimiento...que el Instituto ...no ha dejado de apoyar la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, pues ha implementado y ejecutado Programas de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...II) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están



utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.



El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitar consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un “Programa de Garantías Crediticias en el INAB”...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.



En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto argumentado técnica y legalmente, se evidencia que la Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias...a efecto de cumplir con establecer el PROGRAMA DE GARANTIAS CREDITICIAS, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, conforme lo establecer la Ley Forestal, observando el correcto uso de los recursos del Estado, con el fin de obtener las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, garantizando la seguridad jurídica de los fondos y de los beneficiarios;

PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Federico Guillermo Alvarado Gonzalez, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: “...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta



Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Bosques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses



favorables que estimulen el desarrollo forestal. No esta demás, hacer de conocimiento...que el Instituto ...no ha dejado de apoyar la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, pues ha implementado y ejecutado Programas de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...II) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.



El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitación consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un "Programa de Garantías Crediticias en el INAB" ...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.



Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal.



Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto argumentado técnica y legalmente, se evidencia que la Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias...a efecto de cumplir con establecer el PROGRAMA DE GARANTIAS CREDITICIAS, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, conforme lo establecer la Ley Forestal, observando el correcto uso de los recursos del Estado, con el fin de obtener las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, garantizando la seguridad jurídica de los fondos y de los beneficiarios;

PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 6 de abril de 2021, el Señor Fernando Alcides Enriquez Flores, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de agosto de 2017 al 30 de septiembre de 2020, manifiesta: “...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para



garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Bosques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No esta demás, hacer de conocimiento...que el Instituto ...no ha dejado de apoyar la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, pues ha implementado y ejecutado Programas de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del



Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.



En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitación consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un "Programa de Garantías Crediticias en el INAB" ...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de



Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto argumentado técnica y legalmente, se evidencia que la Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias...a efecto de cumplir con establecer el PROGRAMA DE GARANTIAS CREDITICIAS, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, conforme lo establecer la Ley Forestal, observando el correcto uso de los recursos



del Estado, con el fin de obtener las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, garantizando la seguridad jurídica de los fondos y de los beneficiarios;

PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Jose Felipe Orellana Mejia, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de mayo de 2017 al 31 de enero de 2020, manifiesta: “...De acuerdo al análisis realizado a los archivos institucionales del INAB, se confirmó que las acciones más inmediatas para implementar el Fondo de Garantías Crediticias, son las que se describen continuación:

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año



dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III)



Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitación consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un "Programa de Garantías Crediticias en el INAB"...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

Al no tener el INAB la capacidad para realizar la actividad financiera de otorgamiento de créditos, durante varios años se convocó a entidades financieras para participar en la implementación de un programa que facilitara activar el fondo en beneficio del otorgamiento de créditos a pequeños propietarios de tierra con vocación forestal, beneficiarios de programas de incentivos forestales, sin



embargo las opciones presentabas no brindaban condiciones favorables a los pequeños propietarios en virtud que no aceptan garantías distintas a las tradicionales (cédulas forestales, ni resoluciones de aprobación de otorgamientos de incentivos forestales), ni ofrecían seguridad ni certeza jurídica en la aplicación de la inversión de los fondos del Estado, poniendo en riesgo su recuperación.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

Asimismo, además de lo anteriormente manifestado, argumento lo siguiente: Que del 1 de enero al 17 de enero del año dos mil veinte, por mi parte se realizó la transición de programas y actividades que desarrolla el Vicedespacho del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural -VIDER-, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, con las nuevas autoridades que tomarían posesión en la cartera de Agricultura, por cambio de autoridades Gubernamentales; entregando el cargo como Viceministro el diecisiete de enero del año dos mil veinte...y lógicamente hasta esa fecha formé parte dela Junta Directiva...por lo que con la notificación del posible hallazgo, se violenta el principio del debido proceso y de legalidad, establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, siendo que en el periodo auditado ya no formaba parte como miembro de la Junta Directiva.

...PETICIONES DE TRÁMITE

1. Que siendo la reunión de comunicación de resultados y discusión de



hallazgos para el día de hoy, con representantes de la Contraloría General de Cuentas, se admita para su trámite el presente memorial y documentos adjuntos, incorporándolos a sus antecedentes;

2. Que en la calidad con que comparezco y en los términos expuestos, se tenga por ejercido mi derecho de defensa y de discusión al hallazgo, de conformidad con el memorial que presento y documentos adjuntos, así como, con el acta que para el efecto debe faccionarse.
3. Que se tengan por ofrecidos y acompañados al presente memorial, los medios de prueba individualizados en el presente memorial, correspondientes al hallazgo respectivo;

DE FONDO:

Que la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas analice cada uno de los argumentos invocados; así como, las pruebas de descargo ofrecidas en el posible hallazgo notificado, en consecuencia, se deje, sin ningún efecto, ni validez legal, el supuesto hallazgo relacionado.”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Julio Rene Alarcon Aquino, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de noviembre de 2016 al 31 de enero de 2020, manifiesta: “...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato



especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Bosques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No esta demás, hacer de conocimiento...que el Instituto ...no ha dejado de apoyar la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, pues ha implementado y ejecutado Programas de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.



...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía



Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitar consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un“Programa de Garantías Crediticias en el INAB”...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2,011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo



Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto argumentado técnica y legalmente, se evidencia que la Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias...a efecto de cumplir con establecer el PROGRAMA DE GARANTIAS CREDITICIAS, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, conforme lo establecer la Ley Forestal, observando el correcto uso de los recursos del Estado, con el fin de obtener las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, garantizando la seguridad jurídica de los fondos y de los beneficiarios;



PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, la Señora Miriam Elena Monterroso Bonilla, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: “...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Boques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad



financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No esta demás, hacer de conocimiento...que el Instituto ...no ha dejado de apoyar la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, pues ha implementado y ejecutado Programas de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el



mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL,



a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitar consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un "Programa de Garantías Crediticias en el INAB" ...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2,011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque.



El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto argumentado técnica y legalmente, se evidencia que la Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias...a efecto de cumplir con establecer el PROGRAMA DE GARANTIAS CREDITICIAS, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, conforme lo establecer la Ley Forestal, observando el correcto uso de los recursos del Estado, con el fin de obtener las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, garantizando la seguridad jurídica de los fondos y de los beneficiarios;

PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Raul Estuardo Maas Ibarra, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período



comprendido del 01 de diciembre de 2015 al 31 de agosto de 2020, manifiesta: “...me permito exponer una relación de hechos para sustentar el desvanecimiento del posible hallazgo...”

...Según consta en las actas elaboradas en las sesiones de la Junta Directiva del INAB, de 1997 a la fecha, se han realizado más de quince actividades directas relacionadas con el propósito de cumplir con esta obligación. En la página 5 se presenta una síntesis de lo actuado en torno a este tema. Con esta aclaración quiero dejar asentado que, tal como se indica en las actas de la Junta Directiva del INAB, en ningún momento, a lo largo de la existencia del Instituto, se ha incumplido en atender la implementación del Programa de Garantías Crediticias, tal como se expone en el hallazgo ya citado.

El hecho que no se haya podido implementar el Programa de Garantías Crediticias y sus objetivos está centrado en factores que se encuentran fuera del alcance y del quehacer de la Junta Directiva del INAB. Entre estos factores hago referencia a los siguientes:

- La Ley Forestal no contempla un plazo predeterminado para cumplir con el artículo 82. En función de lo anterior, no existe un punto de referencia, en el tiempo, que sustente el supuesto “incumplimiento” por parte de la Junta Directiva.
- La implementación del Programa de Garantías Crediticias se sustenta en la hipótesis que al sector bancario le interesa otorgar créditos para dinamizar al sector forestal...Sin embargo, dado que la gestión de procesos productivos de carácter silvícola es significativamente prolongada en el tiempo, el otorgamiento de créditos para el desarrollo de actividades forestales, especialmente los relacionados con el establecimiento de plantaciones forestales, es un tema que NO le interesa al sector bancario...En función de lo anterior, recomiendo que el tema del supuesto “incumplimiento” se analice a la luz del manifiesto desinterés del sector bancario en la implementación de este programa, dado que la Ley Forestal no puede “forzar” al sector bancario a implementar un predeterminado programa crediticio.
- El inciso e) del artículo 14 Atribuciones de la Junta Directiva, de la Ley Forestal estipula que este ente debe dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines.



En función de lo anterior, la Junta Directiva del INAB no puede poner en riesgo la ejecución de los fondos asignados para la implementación del Programa de Garantías Crediticias, toda vez que, dado el desinterés mostrados en diversas ocasiones por el sector bancario en la puesta en marcha del programa, no se cuente con la certeza de que su uso no transgreda los objetivos del programa ni los de la institución. Expongo este punto, porque a lo largo de los 24 años de existencia del INAB, la Junta Directiva ha promovido acciones orientadas a dinamizar el programa, sin embargo, han sido las disposiciones de las entidades bancarias y de otros entes, y no necesariamente las de la Junta Directiva, las que han limitado su puesta en marcha. Así, según consta en el Oficio DAF 212.2020 de la Dirección de Administración Financiera del INAB de fecha 10 de noviembre de 2020 en el "...mes de abril de 1998 fue trasladado el monto de Q 10,000,000.00 a la cuenta No. 3099034056, a nombre de Garantías Crediticias, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural S.A., donde permaneció hasta el mes de septiembre de 2010 como certificado a plazo fijo, que respaldara los créditos en favor de pequeños poseedores con vocación forestal, durante una parte de este periodo fue suscrito un convenio de Cooperación Técnica entre el Banco de Desarrollo Rural y el Instituto Nacional de Bosques, pero por instrucción de la Contraloría General de Cuentas se trasladó al Banco de Guatemala en octubre de 2011", siendo esta resolución la que obliga al INAB a invalidar el convenio que sustentaba las negociaciones con el Banrural, para viabilizar la puesta en marcha del Programa.

- A lo largo de su historia, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos que ha presentado a diferentes entidades crediticias, para evaluar las posibilidades de implementar el Programa...
- a. Sobre los efectos del incumplimiento en la implementación del Programa de Garantías Crediticias. La notificación del hallazgo se cierra con una interpretación de los efectos del supuesto incumplimiento por parte de Junta Directiva, que se manifiestan en una "falta de apoyo a pequeños propietarios con vocación forestal, limitando la inversión". En este sentido e independiente de la implementación o no del Programa de Garantías Crediticias, en la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques siempre ha existido interés por atender las dinámicas forestales que se suscitan en las parcelas de dimensiones pequeñas (de menos de 15 ha), debido a su potencial contribución para asegurar la permanencia de la cobertura forestal



especialmente en las partes altas de las cuencas hidrográficas, un tema clave para asegurar la contitud de procesos ecológicos fundamentales para la sociedad, entre ellos la regulación del ciclo hidrológico, asegurar la presencia de agentes polinizadores, el control de la erosión y la reducción de los riesgos derivados de las amenazas hidroclimáticas. A lo que se suma, el interés por reducir las tasas de deforestación, una de las más altas a nivel latinoamericano y global.

Dentro de las acciones promovidas por la Junta Directiva del INAB en atención a los propietarios de tierras con vocación forestal, pero de pequeñas dimensiones, deseo destacar lo siguiente:

- Desde el Instituto Nacional de Bosques –INAB- se han promovido acciones orientadas a implementar acciones para favorecer actividades forestales en entre ellas: la implementación del Proyecto Piloto de Apoyos Forestales Directos (PPAFD) impulsado mediante el Programa de Reconversión Productiva Agroalimentaria (PARPA) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) y financiado con recursos de préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). A ello se suma el Proyecto de incentivos para poseedores de pequeñas extensiones de tierras de vocación forestal o agroforestal desarrollado entre 2006 y 2010, financiado con fondos de la cooperación internacional proporcionados por el Reino de los Países Bajos.

Estas dos iniciativas generaron las condiciones para la gestión del programa de incentivos forestales orientado a poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal o agroforestal y para el establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de los bosques en Guatemala. Con ello se abrió una significativa ventana de oportunidad para que, aquellos productores que habían estado marginados del programa de incentivos forestales (PINFOR), accedieran a los beneficios del apoyo gubernamental para incorporarse al sector forestal. Estas iniciativas impulsadas e implementadas con el soporte de la Junta Directiva, se materializaron en la entrada en vigencia de la Ley de programa de incentivos para poseedores de pequeñas extensiones de tierras de vocación forestal o agroforestal, conocida como Ley Pinpep. Bajo este programa de incentivos se han favorecido la incorporación de 164,000 ha de tierras de vocación forestal a esquemas de protección y manejo forestal bajo la tutela del instituto. Además, los incentivos económicos otorgados para ese fin, han contribuido a mejorar la economía de los pobladores del área rural donde se han ejecutado ese tipo de proyectos. Con base en lo anterior se concluye que las



acciones de la Junta Directiva del INAB en ningún momento han limitado las posibilidades de realizar inversiones en materia de desarrollo del sector forestal y de la sociedad guatemalteca en terminos generales.

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera



forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitación consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un "Programa de Garantías Crediticias en el INAB"...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2011...RESUELVE: Reconocer la importancia del



Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un



Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros previo a su presentación ante la Junta Directiva.

...CONCLUSIÓN

Con base en lo expuesto a lo largo de este documento se revela de manera contundente que a lo largo de su existencia, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques –INAB-, ha impulsado diversas acciones para hacer realidad el Programa de Garantías Crediticias para respaldar créditos bancarios destinados a propietarios de pequeñas unidades productivas menores de 15 ha, conforme lo establece el decreto legislativo 101-96 Ley Forestal.

;

PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Roberto Andres Bosch Figueredo, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 30 de septiembre de 2020, manifiesta: “...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera



ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Bosques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a las entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No está demás, hacer de conocimiento...que el Instituto ...no ha dejado de apoyar la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, pues ha implementado y ejecutado Programas de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...

A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.



...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la



información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitación consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un "Programa de Garantías Crediticias en el INAB"...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales



-ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

...CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto argumentado técnica y legalmente, se evidencia que la Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias...a efecto de cumplir con establecer el PROGRAMA DE GARANTIAS CREDITICIAS, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, conforme lo establecer la Ley Forestal, observando el correcto uso de los recursos del Estado, con el fin de obtener las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, garantizando la seguridad jurídica de los fondos y de los beneficiarios;



PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Rony Estuardo Granados Merida, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: “Yo inicié como Secretario de la Junta Directiva del INAB en el año 2016, y revisamos los múltiples intentos realizados por las Juntas Directivas del INAB anteriores, para operativizar el fondo, en donde se observó que al no tener el INAB la capacidad para realizar la actividad financiera de otorgamiento de créditos, en los años 2005, 2006, 2011 años se convocó a entidades financieras como Banrural, Banco Industrial, CHN, entre otros para participar en la implementación de un programa que facilitara activar el fondo en beneficio del otorgamiento de créditos a pequeños propietarios de tierra con vocación forestal, beneficiarios de programas de incentivos forestales, sin embargo las opciones presentadas no brindaban condiciones favorables a los pequeños propietarios en virtud que no aceptan garantías distintas a las tradicionales (cédulas forestales, ni resoluciones de aprobación de otorgamientos de incentivos forestales), ni ofrecían seguridad o certeza jurídica en la aplicación de la inversión de los fondos del Estado, poniendo en riesgo su recuperación.

Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Bosques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a las entidades financieras o del sistema bancario, por lo que para establecer el programa de Garantías Crediticias para la actividad forestal, es preciso hacerlo a través del sistema bancario nacional, como lo señala el artículo 82 de la Ley Forestal, pero según las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB desde la creación del instituto, ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15), como lo establece el artículo 83 de la Ley Forestal, por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera o del sistema bancario privado a otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

En el efecto del Hallazgo No. 2, se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios con vocación forestal, limitando la inversión, no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva del INAB, que



se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal.

No esta demás, hacer de conocimiento de las Auditoras Gubernamentales que el Instituto Nacional de Bosques –INAB- no ha dejado de apoyar la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, pues ha implementado y ejecutado Programas de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal o agroforestal y para el establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de los bosques en Guatemala, dando cumplimiento al mandato Constitucional de Reforestación y Protección y Conservación de Boques, declarados de urgencia nacional, así como los objetivos de la Ley Forestal, la Ley de Incentivos Forestales para poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierras de Vocación Forestal o Agroforestal –PINPEP- y la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de los Bosques en Guatemala, haciendo una inversión correcta de los recursos del Estado, sin limitación.

Derivado de lo anterior y en virtud que el tema había generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 3 de diciembre de 2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se creó el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, y se le asignaron las funciones las siguientes:

- a. “Diseñar capacidades económico-financieras: A través de la selección y adecuación de programas dirigidos a capacitar al sector forestal en el tema económico-financiero;
- b. Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector;
- c. Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos;
- d. Promocionar oportunidades generadas por la actividad forestal: Apoyar presentaciones, reuniones, visitas, giras y contactos con los diferentes actores públicos y privados, nacionales e internacionales.
- e. Promover el incremento de inversiones forestales: apoyar a la identificación y



formulación de programas y proyectos orientados a incrementar las inversiones forestales en territorio priorizados para fortalecer el desarrollo económico,” entre otras funciones”.

De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal.

Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento solicitó y supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.

Por lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques –INAB–, ni mi persona en calidad de secretario de la misma, hemos incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan las Contraloras Gubernamentales, en la causa del Hallazgo No. 2.

Conclusión: Por lo anteriormente indicado, se comprueba que la Junta Directiva del INAB, durante el período que yo he formado parte de ella, si ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias para fomentar y promover la actividad forestal, por lo tanto solicitamos a la honorable comisión de la Contraloría General de Cuentas, nombrada para la realizar la auditoría financiera y de cumplimiento en el Instituto Nacional de Bosques, durante el período 2020, tenga a bien tener por desvanecidos el posible hallazgo notificado.”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Tomas Antonio Padilla Cambara, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de febrero de 2016 al 01 de enero de 2020, manifiesta: “...El Director Administrativo Financiero del INAB, en su Oficio DAF.212.2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, expone solo algunas acciones realizadas durante el 2011, pero es importante resaltar que previo y posterior a este año, la Junta Directiva...ha realizado análisis de estudios, propuestas y proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad de establecer un programa de garantías crediticias enfocado a obtener las mejores condiciones para el otorgamiento de créditos, para promover el desarrollo de la actividad forestal de los pequeños propietarios...sin embargo, las entidades financieras del sistema bancario no han



ofrecido tasas de interés preferenciales, lo cual pone en riesgo el fondo de garantías y no genera la certeza de hacer una correcta utilización de la inversión del Estado en beneficio pequeños propietarios y del desarrollo forestal del país, según consta en los puntos de actas de las sesiones de Junta Directiva que se citan posteriormente y se ofrecen como medios de pruebas.

...3...no estamos hablando de una ejecución per se de una partida presupuestaria de gasto de funcionamiento o inversión, sino de un instrumento financiero para garantizar créditos en caso de incumplimiento de sus obligaciones, con el ingrediente especial que va dirigido a promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, a quienes se les debe otorgar un trato especial en cuanto a las condiciones crediticias, que ninguna entidad financiera ha ofrecido, según consta en las acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB.

4. Es importante aclarar que el Instituto Nacional de Bosques –INAB- no tiene dentro de sus funciones y atribuciones otorgar créditos, esta es una función que corresponde a la entidades financieras o del sistema bancario...ninguna entidad tiene un programa de créditos forestales, ni agrícolas, ni ofrece un trato especial considerando que para promover la actividad forestal de los pequeños propietarios se establece como condición aceptar los proyectos de incentivos forestales en áreas menores a quince (15)... por lo tanto no puede obligarse a ninguna entidad financiera...otorgar créditos bajo estas condiciones, ya que argumentan que únicamente aplican créditos bajo el sistema tradicional (fiduciarios, hipotecarios o títulos de crédito preestablecidos).

5. Por lo expuesto, la Junta Directiva...no ha incurrido en incumplimiento en crear el programa de Garantías Crediticias, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, como lo imputan...

6. En el efecto del Hallazgo...se señala la falta de apoyo a pequeños propietarios...no obstante, se demuestra con las acciones que ha emprendido la Junta Directiva...que se busca las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios, de tal manera que se le ofrezca un trato especial considerando su estatus económico, que se les acepte presentar como garantía de sus créditos los proyectos de incentivos forestales aprobados, que estarían respaldados por el Fondo de Garantía Crediticia, constituido en una entidad financiera o del sistema bancario que ofrezca intereses favorables que estimulen el desarrollo forestal. No esta demás, hacer de conocimiento...que el Instituto ...no ha dejado de apoyar la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector, pues ha implementado y ejecutado Programas de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal...



A continuación se exponen acciones realizadas por la Junta Directiva del INAB, que constan en las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias...

En sesión de Junta directiva ACTA NO. JD.33.2003, de fecha 12 de noviembre de 2003... ACUERDA: I) Conformar una comisión para analizar el convenio INAB-BANRURAL, con el objeto de que el mismo cumpla con los objetivos para los cuales fue creado...III) Instruir a la Gerencia que invite a los representantes del Viceministerio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de que compartan a la Junta Directiva su experiencia con microcréditos, como un modelo para el Fondo de Garantías Crediticias del INAB.

...En sesión de Junta Directiva del INAB, de fecha 11 de mayo de 2005, según Acta JD.13-2005...ACUERDA: I) Dar por conocido el informe de avance de la Comisión para la Reactivación del Fondo de Garantías Crediticias...II) Solicitar a la Comisión de Trabajo que continúe con el trabajo técnico y objetivo de la propuesta...

El día veintidós de junio del año dos mil cinco, según consta en ACTA NO. JD.19.2005...dio lectura al dictamen jurídico número 29-2005, dentro del cual establece que la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías ...dicho dictamen fue remitido a la Procuraduría General de la Nación, quien desaprobó el mismo. Se hizo la observación que se debe tener un acercamiento con las autoridades de Guate Invierte, con el objeto de conocer la dinámica que están utilizando y con ello, establecer la posibilidad de adaptarla a la ejecución del Fondo en mención. Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: I) Dar por conocido el avance en la propuesta para la ejecución del Fondo de Garantías Crediticias.

En virtud que la propuesta no fue viable, en sesión del día once de octubre del año dos mil cinco, en acta ACTA NO. JD.35.2005...ACUERDAN: I) Aceptar la propuesta del Banco de Desarrollo Rural, S.A. para la reinversión de los recursos asignados para el Fondo de Garantías Crediticias, la cual consiste en una garantía de certificado de bono hipotecario en quetzales bajo una tasa de interés del 7.650%, para el plazo de ciento ochenta días. II) Instruir a los miembros de la Comisión conformada por miembros de la Junta Directiva y personal técnico y administrativo del INAB, que presenten a la mayor brevedad posible una propuesta viable para la operativización del Fondo de Garantías Crediticias.

El 09 de mayo de 2006, de acuerdo al acta No. JD.17-2006...ACUERDA:...1) Solicitar al BANRURAL información sobre la tasa activa y pasiva de su cartera forestal. 2) Solicitar al BANRURAL qué beneficios nos brindan por tener el fondo de inversión en dicha entidad, sería conveniente negociar que por su medio se supervisen los proyectos forestales cuyos usuarios han sido beneficiados con



créditos de dicho Banco, o bien, la obtención de mejores tasas de interés para los usuarios de créditos forestales. 3) Buscar mejores tasas de interés en otros bancos del sistema y solicitarles información sobre su cartera actual en créditos forestales y en el otorgamiento de créditos en proyectos forestales. 4) Determinar si jurídicamente es viable que el fondo de los diez millones se distribuya en diferentes bancos del sistema, con el objeto de obtener diferentes beneficios. II) Con la información requerida a la Gerencia, la Junta Directiva tomará la decisión que considere pertinente.

En el Acta JD.23-2006, de fecha 20 de junio de 2006, en el PUNTO 4, literal B se aborda el tema de las acciones realizadas en seguimiento al Fondo de Garantía Crediticia para la actividad forestal:...ACUERDA: I) Dar por recibida la información, y II) Instruir a Gerencia que continúe con el proceso de negociación.

En el acta JD.32-2006 de fecha 21 de noviembre de 2006...ACUERDA:I) Instruir a la Gerencia para que con efecto inmediato se gestione la continuidad de la tasa de interés del Fondo de Garantías Crediticias con BANRURAL. II) Instruir a la Gerencia para que en nombre de este Cuerpo Colegiado, se invite al Presidente de la Junta Directiva de BANRURAL para que tenga a bien participar en una reunión con esta Junta Directiva. III) Instruir a la Gerencia para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas se realice la gestión para buscar la aprobación de traslado de fondos para pagos de PINFOR depositados en el CHN a BANRURAL, a fin de buscar un beneficio para los usuarios que tienen créditos para la actividad forestal.

El 5 de diciembre de 2006, En sesión de Junta Directiva según ACTA JD.47.2006 ...ACUERDA: I) Instruir a la Secretaría para que el fondo de garantía se prolongue a un plazo no mayor de 3 meses. II) Instruir a la Secretaría para que se realice un estudio de las mejores opciones que ofrece el mercado de la banca. III) Instruir a la Secretaría para que las ofertas presentadas por otros bancos, contemplen las mismas condiciones.

En Octubre del año 2010, se buscan opciones para el programa de garantías crediticias con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa FAO/GFP GrowingForestPartnerships, se realizó la invitación a Licitación consultoría para realizar un análisis de factibilidad técnica, legal y financiera de un "Programa de Garantías Crediticias en el INAB"...y con esto dar cumplimiento a la Ley Forestal.

Según consta en el acta No. 32-2011, en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha 21 de septiembre de 2011...RESUELVE: Reconocer la importancia del Programa de Garantía Crediticia para el fomento de la actividad forestal en Guatemala, por medio del otorgamiento de créditos al pequeño propietario tal y como lo establece la Ley Forestal, dar por recibida la propuesta para la



implementación del Programa de Garantía Crediticia y cada sector que integra este cuerpo colegiado procederá a la revisión de la propuesta y en una próxima sesión se definirá el mecanismo de integración de las observaciones previo a su aprobación.

En sesión ordinaria de fecha 05 de octubre de 2011...acta JD.35.2011...RESUELVE: Integrar una comisión con los representantes de la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-, Escuela Nacional Central de Agricultura -ENCA-, Gremial Forestal y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente -ASOREMA-. La comisión se reunirá con la compañía del Señor Oscar Estuardo Paiz Lemus, consultor de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES-, el martes 25 de octubre de 2011, a partir de las 14:30 horas en el Salón Dr. Ivo Bockor.

El 2 de noviembre de 2011, como consta en el acta JD.37.2011 en el punto SEXTO: PUNTOS CENTRALES: 6.1. Administración Forestal: se presenta el punto 6.1.1. Modelo de financiamiento forestal:...El Señor Folgar Portillo, Representante Titular de las Universidades, manifiesta que el plan piloto presentado es una buena iniciativa, ya que pretende el reconocimiento del bosque. El Señor Morales Dardón, cree necesario retomar el tema de la viabilidad técnica y legal del Programa de Garantía Crediticia, por la influencia que puede tener el tema de financiamiento forestal en el sistema bancario.

En virtud que el tema ha generado múltiples dificultades y riesgos para su operativización, con fecha 03/12/2018 a través de la Resolución No. JD.02.47.2018, se aprobó el Reglamento Orgánico Interno (ROI) del INAB, en donde se delega en el Departamento de Mecanismos Financieros, de la Dirección de Industria y Comercio Forestal, las funciones las siguientes:...b) Fomentar la implementación de nuevos productos financieros: Facilitar la actividad financiera-forestal, diseñar y/o adecuar productos financieros para el sector; c)Intermediar información: Facilitar información y herramientas de toma de decisión desde y hacia los inversionistas y actores forestales directos e indirectos...De tal manera, a través de la creación de esa Unidad Administrativa, la Junta Directiva estableció un área específica dentro de la estructura administrativa del INAB responsable directa de investigar, promover y proponer el proyecto del programa para activar el fondo de garantías crediticias, con el fin de apoyar a pequeños propietarios de vocación forestal, fomentando la inversión forestal. Durante el ejercicio fiscal 2020, con el apoyo y financiamiento de CATIE, este departamento supervisó el desarrollo de una Consultoría para la elaboración de un Reglamento para el funcionamiento del Programa de Garantías Crediticias, el cual actualmente se encuentra en revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros para su posterior aprobación.



...CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto argumentado técnica y legalmente, se evidencia que la Junta Directiva...ha realizado acciones tendientes a establecer e implementar el programa que activa el fondo de garantías crediticias...a efecto de cumplir con establecer el PROGRAMA DE GARANTIAS CREDITICIAS, para respaldar los créditos destinados a pequeños propietarios del sector forestal, conforme lo establecer la Ley Forestal, observando el correcto uso de los recursos del Estado, con el fin de obtener las mejores condiciones crediticias en beneficio de promover la actividad forestal de los pequeños propietarios del sector forestal, garantizando la seguridad jurídica de los fondos y de los beneficiarios;

PETICION: 1 . Se admita para su trámite el presente memorial y se agregue a sus antecedentes; 2. Se tengan por evacuada la audiencia conferida para desvanecer el posible hallazgo...3. Que se admitan como elementos de prueba los documentos citados en el presente memorial, que se adjuntan bajo el principio de contradicción...4. Se me excluya del posible hallazgo ...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Señor Guillermo Francisco Sanchez Ayau, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de noviembre de 2010 al 30 de septiembre de 2012, porque los comentarios y pruebas de descargo presentados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías



Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Edwin Josue Castellanos Lopez, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de noviembre de 2011 al 30 de 2013, porque los comentarios y pruebas de descargo presentados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado un impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Mario Humberto Rivera Ordoñez, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de noviembre de 2011 al 30 de noviembre de 2013, porque los comentarios y pruebas de descargo enviados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los



presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para la Señora Marta Patricia Ayala Rojas, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de junio de 2011 al 30 de junio de 2013, porque los comentarios y pruebas de descargo presentados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la



actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Anibal Giovanni Echeverria De Leon, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de julio de 2010 al 31 de agosto de 2014, porque los comentarios y pruebas de descargo enviados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Gustavo Adolfo Mendizabal Galvez, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de octubre de 2013 al 30 de junio de 2015, porque los comentarios y pruebas de descargo enviados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos



formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Jose Juventino Galvez Ruano, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de diciembre de 2014 al 31 de enero de 2015, porque los comentarios y pruebas de descargo presentados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que el responsable comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, para determinar la factibilidad pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. Asimismo, respecto a los comentarios con relación al plazo, existe un incumplimiento al mandato de la Ley Forestal el cual fue aprobado por medio de decreto y declarado de urgencia nacional. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo,



no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado un impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Marco Antonio Gutierrez Montufar, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de febrero de 2012 al 31 de agosto de 2015, porque los comentarios y pruebas de descargo presentados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado un impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Rolando Corado Montepeque, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de marzo de 2013 al 30 de junio de 2015, porque los comentarios y pruebas de descargo presentados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos



formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado un impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Josue Ivan Morales Dardon, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de agosto de 2014 al 29 de febrero de 2016, porque los comentarios y pruebas de descargo presentados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la



actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado un impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Selvin Geovani Santizo Lopez, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de febrero de 2015 al 29 de febrero de 2016, porque los comentarios y pruebas de descargo presentados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado un impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Byron Ottoniel Villeda Padilla, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de junio de 2013 al 31 de diciembre de 2017, porque los comentarios y pruebas de descargo enviados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así



como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado un impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Oscar Enrique Staackmann Alvarez, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2017, porque los comentarios y pruebas de descargo presentados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías



Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado un impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Axcel Efrain De Leon Ramirez, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de diciembre de 2015 al 30 de junio de 2018, porque los comentarios y pruebas de descargo enviados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Augusto Boriz Estuardo Quiñonez Hernández, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de febrero de 2016 al 31 de diciembre de 2018, porque los comentarios y pruebas de descargo presentados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los



presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Candido Abimael Reinoso Lopez, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de julio de 2017 al 30 de septiembre de 2019, porque los comentarios y pruebas de descargo enviados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la



actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Edwin Francisco Orellana Ortiz, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019, porque los comentarios y pruebas de descargo presentados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: "Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan," y en su artículo 82, establece: "Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.". Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para la Señora Claudia Larissa Rodas Illescas de Avila, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de junio de 2018 al 31 de enero de 2020, porque los comentarios y pruebas de descargo enviados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores y que no reflejan evidencia de hecho puesto en marcha el Programa. Asimismo, respecto al argumento de que el proyecto de agenda correspondencia al Secretario y Presidente, no la exime de la responsabilidad ya que esta es aprobada por la Junta Directiva, de igual manera existe la responsabilidad solidaria y la atribución de dictar disposiciones necesarias para el funcionamiento y cumplimiento de las multas del Instituto. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley



forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Edduar Amarildo Chun Champet, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de diciembre de 2018 al 29 de febrero de 2020, porque los comentarios y pruebas de descargo enviados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha



concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Federico Guillermo Alvarado Gonzalez, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, porque los comentarios y pruebas de descargo presentados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Fernando Alcides Enriquez Flores, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de agosto de 2017 al 30 de septiembre de 2020, porque los comentarios y pruebas de descargo presentados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y



seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Jose Felipe Orellana Mejia, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de mayo de 2017 al 31 de enero de 2020, porque los comentarios y pruebas de descargo presentados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de



Garantías Crediticias; dando como resultado impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Julio Rene Alarcon Aquino, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de noviembre de 2016 al 31 de enero de 2020, porque los comentarios y pruebas de descargo presentados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: "Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan," y en su artículo 82, establece: "Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.". Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para la Señora Miriam Elena Monterroso Bonilla, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020, porque los comentarios y pruebas de descargo presentados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: "Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e



informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Raul Estuardo Maas Ibarra, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de diciembre de 2015 al 31 de agosto de 2020, porque los comentarios y pruebas de descargo enviados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.



Se confirma el hallazgo para el Señor Roberto Andres Bosch Figueredo, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 30 de septiembre de 2020, porque los comentarios y pruebas de descargo presentados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Rony Estuardo Granados Merida, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2020, porque los comentarios y pruebas de descargo enviados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que el responsable comenta que se creó una Unidad Administrativa para investigar, promover y proponer el proyecto del programa pero no se registra una instrucción directa o de seguimiento y de igual manera comenta que se han hecho acciones tendientes para establecer e implementar el Programa. Por lo anterior, no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. Además, aseveró que la consultoría elaborada por CATIE de fecha 17 de febrero de 2021, está en proceso de revisión por el Departamento de Mecanismos Financieros. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los



presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Se confirma el hallazgo para el Señor Tomas Antonio Padilla Cambara, quien fungió como Integrante de Junta Directiva por el período comprendido del 01 de febrero de 2016 al 01 de enero de 2020, porque los comentarios y pruebas de descargo presentados no desvanecen la condición del hallazgo, esto derivado que la mayoría de acciones indicadas por el responsable son de antecesores. Asimismo, comenta que se han realizado diferentes análisis de estudios, propuestas, proyectos de entidades crediticias, entre otros, pero no existe evidencia de puesto en marcha el Programa. El Decreto número 101-96 del Congreso de la República, Ley forestal, artículo 14 establece: “Atribuciones de la Junta Directiva. Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dar cumplimiento y seguimiento a las políticas forestales de esta ley, ... c) Aprobar o improbar los presupuestos formulados por el Gerente, así como aprobar los balances e informes anuales; ... e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines; ... i) Ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan,” y en su artículo 82, establece: “Programa de garantía crediticia a la actividad forestal. El INAB establecerá un programa de garantía crediticia para la actividad forestal, mediante el cual se respaldarán los créditos que otorgue el sistema bancario para el fomento del sector forestal a los pequeños propietarios referidos en el artículo 83 de la presente ley, usando recursos del Fondo Forestal Privativo u otras fuentes; el reglamento debe regular los procedimientos del programa de garantía crediticia a la actividad forestal del pequeño propietario.”. Considerando la Ley forestal, es evidente la responsabilidad de los miembros de Junta Directiva, ya que han pasado 23 años y no se ha concretado la creación del Programa de Garantías



Crediticias en beneficio de la actividad forestal, asimismo, no se cuenta con el reglamento del Programa de Garantías Crediticias; dando como resultado un impacto negativo en los posibles beneficiarios, desmotivando la inversión forestal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	GUILLERMO FRANCISCO SANCHEZ AYAU	41,480.00
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	EDWIN JOSUE CASTELLANOS LOPEZ	43,435.00
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	MARIO HUMBERTO RIVERA ORDOÑEZ	43,435.00
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	MARTA PATRICIA AYALA ROJAS	43,435.00
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	ANIBAL GIOVANNI ECHEVERRIA DE LEON	45,606.80
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO ADOLFO MENDIZABAL GALVEZ	47,888.00
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	JOSE JUVENTINO GALVEZ RUANO	47,888.00
INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	MARCO ANTONIO GUTIERREZ MONTUFAR	47,888.00
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	ROLANDO (S.O.N.) CORADO MONTEPEQUE	47,888.00
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	JOSUE IVAN MORALES DARDON	49,940.80
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	SELVIN GEOVANI SANTIZO LOPEZ	49,940.80
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	BYRON OTTONIEL VILLEDA PADILLA	52,864.20
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	OSCAR ENRIQUE STAACKMANN ALVAREZ	52,864.20
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	ACXEL EFRAIN DE LEON RAMIREZ	54,847.40
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	AUGUSTO BORIZ ESTUARDO QUIÑONEZ HERNANDEZ	54,847.40
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	CANDIDO ABIMAEI REYNOSO LOPEZ	54,847.40
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	EDVIN FRANCISCO ORELLANA ORTIZ	54,847.40
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA LARISSA RODAS ILLESCAS DE AVILA	56,502.00
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET	56,502.00
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	FEDERICO GUILLERMO ALVARADO GONZALEZ	56,502.00
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	FERNANDO ALCIDES ENRIQUEZ FLORES	56,502.00
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	JOSE FELIPE ORELLANA MEJIA	56,502.00
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	JULIO RENE ALARCON AQUINO	56,502.00
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	MIRIAM ELENA MONTERROSO BONILLA	56,502.00
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	RAUL ESTUARDO MAAS IBARRA	56,502.00
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	ROBERTO ANDRES BOSCH FIGUEREDO	56,502.00
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	RONY ESTUARDO GRANADOS MERIDA	56,502.00
INTEGRANTE DE JUNTA DIRECTIVA	TOMAS ANTONIO PADILLA CAMBARA	56,502.00
Total		Q. 1,455,465.40

Hallazgo No. 3

Falta de seguimiento a reclamación de seguros

Condición

En el Instituto Nacional de Bosques -INAB-, cuenta contable número 1230 Propiedad, Planta y Equipo, se realizó verificación física a muestra de activos fijos determinando que la motocicleta marca Honda, línea XL200, modelo 2006, gasolina, chasis GC2MD28G16RZ03353, motor MD28EG6203353 y placas MO-420BQY, con valor de Q 22,290.00 no se encontraba físicamente en el INAB, ya que tenía reporte de robo, indicado verbalmente, por lo que se solicitó evidencia, obteniendo respuesta mediante Oficio DA.011.2021 de fecha 25 de



enero de 2021, donde se nos indicó: "...la actual administración, no ha recibido ningún expediente referente al robo de dicha motocicleta..." "...que la presente administración no le fue entregado ningún expediente de lo ocurrido en esa oportunidad"; por medio de oficio DAF.030.2021 de fecha 29 de enero de 2021 se traslada copia de oficio DA.160.2019 de fecha 02 de septiembre de 2019, donde el Jefe Administrativo solicita al Departamento de seguros y fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala información de la motocicleta placas M-420BQY de la póliza de seguro de vehículo No. 13,309 a nombre del INAB.

Derivado de lo anterior, se emitió la Nota de Auditoría No. 05-CGC-AFYC-INAB-2020 de fecha 09 de febrero de 2021, solicitando se amplíe el asunto en mención, obteniendo respuesta por medio del Oficio G. 128-2021 de fecha 17 de febrero de 2021, donde se adjunta el expediente 33408 de la Fiscalía Distrital del Ministerio Público del Departamento de Quiché y como documentación adicional se adjuntaron los Memos números G.053-2019, G.062-2019, G.005-2020 y G.051-2020 de fechas 1 de octubre de 2019, 16 de diciembre de 2019, 23 de abril de 2020 y 22 de diciembre de 2020 respectivamente y emitidos todos por el Gerente, donde se indicó que se dé seguimiento a las gestiones para la indemnización de vehículos robados o chocados del INAB, donde figura la motocicleta y otros activos en situación similar, a continuación se detallan:

No.	Correlativo	Placa	Valor en Q.
1	4.1.1-5-OC	O-184BBC	5,000.00
2	4.1.1-37-OC	P-374805	10,000.00
3	4.3.1-16-OC	M-420BQY	22,290.00
4	4.3.1-38-II	M-418BQY	22,490.00
5	4.1.1-15-V	O-216BBC	106,460.00
6	4.1.1-20-VI	O-11296	121,689.00
7	4.1.1-14-VII	MI-78	10,000.00
8	4.3.1-19-VII	M-075BWC	18,900.00
9	4.3.1-21-VII	M-415BQY	22,490.00
10	4.1.1-15-VIII	O-10072	99,770.00
11	4.3.1-8-IX	M-123934	15,057.50
		Total	454,146.50

Determinando deficiencia en gestión de indemnización de vehículos robados y chocados, falta de persistencia en reclamación del seguro y falta de tramite de baja del auxiliar de la cuenta 1232 Maquinaria y equipo.

Criterio

El Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 8



Responsabilidad Administrativa. Establece: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurre en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumplimiento leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

Causa

El Director Administrativo y Financiero, el Jefe Administrativo, el Jefe Financiero y la Encargada II de Inventarios, no realizaron las acciones correspondientes, para darle seguimiento constante y oportuno ante la Aseguradora para hacer efectivo el seguro correspondiente.

Efecto

Riesgo de pérdida del aprovechamiento de la indemnización por parte del seguro a manera de recuperar los activos.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Director Administrativo y Financiero quien a su vez deberá girar instrucciones al Jefe Administrativo para que se realice las diligencias necesarias, constantes y con persistencia para hacer efectivo las indemnizaciones de los vehículos. Asimismo, se deberá conformar expedientes de los seguimientos y en caso de no obtener respuesta realizar las consultas pertinentes donde corresponda de acuerdo a cada caso, para establecer la solución más viable.

Comentario de los responsables

En Oficio número 032-SI-2021 de fecha 7 de abril de 2021, la Señora Maira Maribel Moscoso Culajay de Villatoro, Encargada II de Inventarios por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: “a... el seguimiento a reclamos de seguros no son obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo de la Encargada de Inventarios, como claramente se puede establecer en el contrato administrativo RH022-35-2020 firmado por mi persona y en las funciones establecidas a la Encargada de Inventario en el Manual de Perfiles y Descripción de Puestos del Instituto...debido a que son funciones propias del Jefe (a) Administrativo (a) como se puede evidenciar en el referido manual...”

b. En referencia a la Causa del posible hallazgo la cual indican que en mi calidad



de Encargada de Inventarios no realicé las acciones correspondientes, para darle seguimiento constante y oportuno ante la Aseguradora para hacer efectivo el seguro correspondiente. nuevamente comento que entre las funciones establecidas en mi contrato individual de trabajo y en el Manual de Perfiles y Descripción de Puestos del Instituto...no se encuentra la de Coordinar el pago del seguro...cuando los vehículos sufren algún percance; debido a que es una actividad...al Departamento Administrativo...”

En Oficio número DF-09-2021 de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Thomas Alejandro Paz Lemus, Jefe Financiero por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: “...el seguimiento a reclamos de seguros no son obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo del Jefe Financiero, como claramente se puede establecer en el contrato administrativo RH022-31-2020 firmado por mi persona y en las funciones establecidas al Jefe Financiero en el Manual de Perfiles y Descripción de Puestos del Instituto ...debido a que son funciones propias del Jefe (a) Administrativo (a) como se puede evidenciar en el referido manual...”

b. En referencia a la Causa del posible hallazgo la cual indican que en mi calidad de Jefe Financiero no realicé las acciones correspondientes, para darle seguimiento constante y oportuno ante la Aseguradora para hacer efectivo el seguro correspondiente. Nuevamente comento que entre las funciones establecidas en mi contrato individual de trabajo y en el Manual de Perfiles y Descripción de Puestos del Instituto...no se encuentra la de Coordinar el pago del seguro...cuando los vehículos sufren algún percance; debido a que es una actividad...al Departamento Administrativo...”

En Oficio número DA.053.2021 de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Victor Hugo Siliezar Cabrera, Jefe Administrativo por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: “...Al respecto se informa que en relación al seguimiento del Seguro de Vehículos propiedad del Instituto Nacional de Bosques que sufrieron algún percance por accidente o robo en años anteriores, en su momento fueron enviados los oficios correspondientes a la aseguradora del Crédito hipotecario Nacional para solicitar el reintegro...”

En nota sin número de fecha 6 de abril de 2021, el Señor Esdras Leopoldo Estrada Pérez, Director Administrativo y Financiero por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: “Reglamento Interior de Trabajo, se establecen las funciones del Departamento Administrativo, dentro de las cuales se encuentran: “d) Coordinar los procesos relacionados a: Compras, Almacén y contratación de la póliza de seguro para la flotilla vehículos del INAB; y e) Desarrollar otras funciones que le sean asignadas por la autoridad competente... En ese sentido, por parte del Director Administrativo y Financiero se



ha dado seguimiento al reclamo de seguro, ya que conforme a la estructura jerárquica del INAB, se han dado instrucciones al Jefe Administrativo para atender el tema de referencia, de tal manera a continuación se detalla cada documento con su respectiva fecha en los cuales se evidencia lo anteriormente aludido:

1. Por medio del Memorándum DAF.074-2019/EE-nc de fecha 09/08/2019 se solicitó al Jefe Administrativo presentar los comentarios, justificaciones, medidas correctivas y medios de prueba para solventar la deficiencia detectada por la Unidad de Auditoría Interna, con respecto a la falta de seguimiento a las gestiones de restitución de vehículos robados o chocados del INAB.
2. Según Memorándum DAF.081-2019/EE-nc de fecha 22/08/2019 fueron trasladados al Departamento Administrativo tres expedientes relacionados a robo de motocicletas y percance de vehículos, además, se giraron instrucciones para que realizarán las gestiones correspondientes ante la empresa aseguradora a fin de solventar, en el menor tiempo posible, los casos indicados.
3. A través del Memorándum DAF.090-2019/EE-nc de fecha 09/10/2019 se instruyó al Jefe Administrativo agilizar las gestiones ante la aseguradora para establecer el estado de los procesos de indemnización de vehículos, además de conformar un expediente por cada vehículo para establecer los procedimientos a seguir, según corresponda.
4. Por medio del Memorándum DAF.117.2019/EE-nc de fecha 19/12/2019 se solicitó al Jefe Administrativo información con respecto a las acciones realizadas por dicho Departamento para solventar la falta de seguimiento a las gestiones de indemnización de vehículos robados o chocados del INAB, de acuerdo a las instrucciones giradas por la Gerencia del INAB por medio de los Memos G.059-2019 y G.062-2019.
5. Según el Memorándum DAF.013.2020/EE-nc de fecha 10/02/2020 se requirió al Jefe Administrativo un avance y estado actual de los reclamos de vehículos ante la aseguradora, así como información de una carpeta por vehículo para el control de reclamos y gestiones que contenga cada caso.
6. Por medio del Memorándum DAF.027-2020 de fecha 13/05/2020 se solicitó al Jefe Administrativo dar seguimiento a los reclamos ante la aseguradora, así como la conformación de los expedientes por vehículo hasta agotar los procesos administrativos correspondientes según instrucción emanada de la Gerencia en el Memo G.005-2020 de fecha 23/04/2020.
7. Con fecha 06/08/2020 se emitió el Memorándum DAF.040.2020 por medio del cual se solicitó al Jefe Administrativo informar sobre los avances relacionados a la indemnización de vehículos, así como elaborar un detalle que identifique individualmente el estado en el que se encuentran cada una de las gestiones ante las instancias correspondientes.



8. Según el Memorándum DAF.055.2020 de fecha 08/09/2020 se solicitó al Jefe Administrativo evidenciar la comunicación y seguimiento ante la aseguradora de los reclamos de vehículos, de tal manera exista comunicación por escrito de manera mensual hasta obtener una respuesta de la misma, así como crear una carpeta con la información de cada uno de los vehículos en proceso de reclamo.
9. Por medio del Memorándum DAF.082-2020 de fecha 30/12/2020 se solicitó al Jefe Administrativo dar seguimiento ante la aseguradora de los 11 reclamos de la póliza de vehículos y motocicletas robadas o pérdida total, en atención a las instrucciones recibidas de la Gerencia según los Memos G.050-2020 y G.051-2020.
10. A través del Memo DAF.026.2021 de fecha 16/03/2021 se solicitó al Jefe Administrativo y Responsable de Infraestructura y mantenimiento de dar seguimiento a los hallazgos de auditoría interna, dentro de los cuales se encuentra el reclamo de seguro de vehículos.
11. Finalmente a través del Oficio DAF.084.2021 de fecha 16/03/2021 se solicitó al Jefe Administrativo el dar seguimiento a los reclamos de siniestros de vehículos que se encuentran pendientes de resolver.

Por lo tanto considerando los argumentos anteriormente vertidos, de parte del Director Administrativo y Financiero se han girado las instrucciones al Departamento Administrativo para que de conformidad con sus atribuciones se dé el debido seguimiento a los reclamos de vehículos señalados...”

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para la Señora Maira Maribel Moscoso Culajay de Villatoro, Encargada II de Inventarios por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, porque sus comentarios y pruebas de descargo presentados son pertinentes, indicando que no son parte de sus funciones el coordinar el pago del seguro al INAB cuando los vehículos sufren algún percance según Manual de Perfiles y Descripción de Puestos.

Se desvanece el hallazgo para el Señor Thomas Alejandro Paz Lemus, Jefe Financiero por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, porque sus comentarios y pruebas de descargo presentados son pertinentes, indicando que no son parte de sus funciones el coordinar el pago del seguro al INAB cuando los vehículos sufren algún percance según Manual de Perfiles y Descripción de Puestos.

Se confirma el hallazgo para el Señor Victor Hugo Siliezar Cabrera, Jefe Administrativo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de



2020, porque sus comentarios y pruebas de descargo presentados no demuestran que exista un seguimiento constante, algún proceso de reintegro o de finalización de los reclamos.

Se desvanece el hallazgo para el Señor Esdras Leopoldo Estrada Perez, Director Administrativo y Financiero por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, porque sus comentarios y pruebas de descargo presentados son pertinentes, indicando que no son parte de sus funciones el coordinar el pago del seguro al INAB cuando los vehículos sufren algún percance según Manual de Perfiles y Descripción de Puestos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE ADMINISTRATIVO	VICTOR HUGO SILIEZAR CABRERA	3,375.00
Total		Q. 3,375.00

Hallazgo No. 4

Continuidad en la contratación de servicios temporales

Condición

En el Instituto Nacional de Bosques -INAB-, Programa 11 Desarrollo Forestal Sostenible, en la revisión realizada al Renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se determinó que por medio del Contrato Administrativo de servicios profesionales temporales número RH29-1-2020, de fecha 15 de enero de 2020, aprobado por Resolución de Gerencia No. RH-01-2020, de fecha 15 de enero de 2020, se contrató servicios profesionales de asesoría Jurídica para la Junta Directiva del INAB, asesoría que se brinda desde hace 6 años, motivo por el cual se gira Nota de Auditoría No. 05-CGC-AFYC-INAB-2020 de fecha 09 de febrero de 2021, obteniendo respuesta por medio de oficio Ref.G.128-2021 de fecha 17 de febrero de 2021, donde se indica: "...La actividad que se realiza por la persona que fue contratada mediante el contrato RH29-1-2020, son servicios que se presta durante todo el ejercicio fiscal, debido a que las mismas constituyen actividades de asesoría a la Junta Directiva del INAB quienes se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias durante todo el ejercicio fiscal...".

Determinando que el servicio contratado no es específico para un solo ejercicio fiscal.



Criterio

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, en Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal” en la norma 4 establece: “En este renglón se incluye honorarios por servicios técnicos y profesionales por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en períodos que no excedan de un ejercicio fiscal...”

Causa

El Gerente y el Subgerente, contrataron servicios profesionales de Asesoría Jurídica durante períodos continuos en renglón presupuestario de carácter temporal.

Efecto

Riesgo de generar pasivos laborales debido a la prestación de servicios durante períodos continuos.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente quien a su vez deberá girar instrucciones al Subgerente, para que se proceda a contratar los servicios de Asesoría Jurídica de la Junta Directiva en el renglón presupuestario correspondiente, para prevenir posibles pasivos laborales.

Comentario de los responsables

En nota sin número y sin fecha, el señor Bruno Enrique Arias Rivas, quien fungió como subgerente, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de agosto de 2020, manifiesta: "El Artículo 35 del Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 25-2018 que contiene la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2020 señala que las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, podrán contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

La Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras



Dependencias del Ejecutivo, Descentralizadas y Empresas Públicas, que suscriban contratos con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de TREINTA MIL QUETZALES (Q.30,000) en cada mes, con excepción de los que se financien con desembolsos de recursos provenientes de donaciones o préstamos externos, siempre y cuando, así lo estipulen dichos convenios.

Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, la cual debe contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el período de duración. Durante enero del ejercicio fiscal vigente debe remitirse la programación y la resolución de aprobación a la Contraloría General de Cuentas. Las reprogramaciones deben ser aprobadas y notificadas de la misma forma. Asimismo, las entidades deberán registrar la programación y reprogramaciones en el sistema correspondiente.

En los contratos que se suscriban para la prestación de servicios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, quedará claramente estipulada la naturaleza de la actividad encomendada al profesional o técnico contratado. Asimismo, deberá establecerse que las personas a contratar con cargo a este renglón, no tienen calidad de servidores públicos, por lo tanto, no tienen derecho a ninguna prestación laboral, la entidad contratante tiene la potestad de dejar sin efecto dicho contrato en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad de su parte, y los servicios a contratar no deben exceder del ejercicio fiscal vigente. Cada autoridad contratante queda obligada a publicar cada mes en el portal web de la entidad la información que transparente los servicios, así como los informes con los nombres y las remuneraciones.

En tal sentido, basados en la naturaleza y objeto de la contratación es necesario disponer de los servicios profesionales para emisión de dictámenes, revisión de actas de sesiones de Junta Directiva y brindar asesoría “externa” a dicho órgano colegiado, asimismo en el Contrato RH029-1-2020 señala en la cláusula novena que “Los servicios contratados son de carácter netamente Profesionales temporales mediante un contrato de prestación de servicios Profesionales temporales de carácter civil, y por lo tanto no se crea ninguna relación laboral entre ambos, toda vez que la retribución acordada tiene la calidad de honorarios por los servicios profesionales temporales prestados. Por consiguiente, EL CONTRATISTA no tiene calidad de servidor público y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes de la materia otorgan a los servidores públicos, así mismo, no se harán descuentos para el Fondo de Clases



Pasivas Civiles del Estado, ni del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.), exceptuándose los descuentos ordenados por los Tribunales de Justicia.

Por lo tanto, basados en la base legal y contrato suscrito para el efecto no existe riesgo de generar pasivos laborales, toda vez que la Ley es expresa al establecer que las contrataciones por medio del renglón de gasto 029 no generan vinculación laboral, además que en el mismo contrato suscrito se establece tal extremo.

Asimismo, el contrato No.RH-01-2020, de servicios profesionales de asesoría Jurídica para la Junta Directiva del INAB, renglón 029, tiene vigencia de enero a diciembre de 2020, por lo que no excede del año que establece la normativa vigente.

Conclusión: No existe incumplimiento a la normativa vigente en virtud que la contratación del servicio profesional 029 se ha realizado conforme está establecido, por lo que solicito se tenga a bien recibidos los argumentos y se desvanezca el posible hallazgo interpuesto a mi persona."

En nota sin número, de fecha 07 de abril de 2021, el señor Rony Estuardo Granados Mérida, Gerente, por el período comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "El Artículo 35 del Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 25-2018 que contiene la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2020 señala que las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, podrán contratar servicios técnicos y profesionales sin relación de dependencia, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, siempre que los servicios se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

La Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, Descentralizadas y Empresas Públicas, que suscriban contratos con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de TREINTA MIL QUETZALES (Q.30,000) en cada mes, con excepción de los que se financien con desembolsos de recursos provenientes de donaciones o préstamos externos, siempre y cuando, así lo estipulen dichos convenios.

Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y



mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, la cual debe contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el período de duración. Durante enero del ejercicio fiscal vigente debe remitirse la programación y la resolución de aprobación a la Contraloría General de Cuentas. Las reprogramaciones deben ser aprobadas y notificadas de la misma forma. Asimismo, las entidades deberán registrar la programación y reprogramaciones en el sistema correspondiente.

En los contratos que se suscriban para la prestación de servicios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, quedará claramente estipulada la naturaleza de la actividad encomendada al profesional o técnico contratado. Asimismo, deberá establecerse que las personas a contratar con cargo a este renglón, no tienen calidad de servidores públicos, por lo tanto, no tienen derecho a ninguna prestación laboral, la entidad contratante tiene la potestad de dejar sin efecto dicho contrato en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad de su parte, y los servicios a contratar no deben exceder del ejercicio fiscal vigente. Cada autoridad contratante queda obligada a publicar cada mes en el portal web de la entidad la información que transparente los servicios, así como los informes con los nombres y las remuneraciones.

En tal sentido, basados en la naturaleza y objeto de la contratación es necesario disponer de los servicios profesionales para emisión de dictámenes, revisión de actas de sesiones de Junta Directiva y brindar asesoría “externa” a dicho órgano colegiado, asimismo en el Contrato RH029-1-2020 señala en la cláusula novena que “Los servicios contratados son de carácter netamente Profesionales temporales mediante un contrato de prestación de servicios Profesionales temporales de carácter civil, y por lo tanto no se crea ninguna relación laboral entre ambos, toda vez que la retribución acordada tiene la calidad de honorarios por los servicios profesionales temporales prestados. Por consiguiente, EL CONTRATISTA no tiene calidad de servidor público y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes de la materia otorgan a los servidores públicos, así mismo, no se harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, ni del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.), exceptuándose los descuentos ordenados por los Tribunales de Justicia.

Por lo tanto, basados en la base legal y contrato suscrito para el efecto no existe riesgo de generar pasivos laborales, toda vez que la Ley es expresa al establecer que las contrataciones por medio del renglón de gasto 029 no generan vinculación laboral, además que en el mismo contrato suscrito se establece tal extremo.



Asimismo, el contrato No.RH-01-2020, de servicios profesionales de asesoría Jurídica para la Junta Directiva del INAB, renglón 029, tiene vigencia de enero a diciembre de 2020, por lo que no excede del año que establece la normativa vigente.

Conclusión: No existe incumplimiento a la normativa vigente en virtud que la contratación del servicio profesional 029 se ha realizado conforme está establecido, por lo que solicito se tenga a bien recibidos los argumentos y se desvanezca el posible hallazgo interpuesto a mi persona."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el señor Bruno Enrique Arias Rivas, quien fungió en el cargo de Subgerente, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de agosto de 2020, porque los comentarios y pruebas de descargo enviadas, no desvanecen la condición del presente hallazgo, de igual manera menciona la normativa, sin embargo el contrato correspondiente al renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para prestar servicios profesionales de asesoría jurídica, fue firmado por su persona. Asimismo, en su comentario indica: "...EL CONTRATISTA no tiene calidad de servidor público y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes de la materia otorgan a los servidores públicos...", sin embargo, existe una Sentencia n° 1430-2017 de la Corte Suprema de Justicia, del 8 de marzo de 2018, en donde se favoreció la reclamación de una persona contratada por el renglón presupuestario 029 por lo que se evidencia que si existen antecedentes de jurisprudencia. Por otro lado, el cargo de la persona contratada, aparece en el organigrama de la Institución, lo cual evidencia que no es un cargo temporal, sino de un cargo permanente.

Se confirma el hallazgo, para el señor Rony Estuardo Granados Mérida, Gerente, por el período comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, porque los comentarios y pruebas de descargo enviados, no desvanecen la condición del presente hallazgo, de igual manera menciona la normativa vigente, sin embargo, el contrato correspondiente al renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para prestar servicios profesionales de asesoría jurídica, fue aprobado por su persona. Asimismo, en su comentario indica: "...EL CONTRATISTA no tiene calidad de servidor público y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes de la materia otorgan a los servidores públicos...", sin embargo, existe una Sentencia n° 1430-2017 de la Corte Suprema de Justicia, del 8 de marzo de 2018, en donde se favoreció la reclamación de una persona contratada por el renglón presupuestario 029 por lo que se evidencia que si existen antecedentes de jurisprudencia. Por otro lado, el cargo de la persona contratada aparece en el organigrama de la Institución, lo cual evidencia que no es un cargo temporal, sino de un cargo permanente.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBGERENTE	BRUNO ENRIQUE ARIAS RIVAS	54,000.00
GERENTE	RONY ESTUARDO GRANADOS MERIDA	72,000.00
Total		Q. 126,000.00

Hallazgo No. 5

Deficiencia en la contratación de póliza de seguros

Condición

En el Instituto Nacional de Bosques -INAB-, del Programa 11 Desarrollo Forestal Sostenible, en el Renglón 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, se suscribió contrato administrativo número DAF-03-2020 de fecha 27 de agosto de 2020 con la entidad Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, por un valor de Q. 651,128.13, con vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, aprobado el 25 de septiembre de 2020 por medio de la Resolución de Gerencia número DAF-15-2020, la fianza de cumplimiento póliza número 102-176-26070 fue suscrita el 10 de septiembre de 2020, determinando que los vehículos no contaron con la cobertura del seguro respectivo durante el período del 01 de julio al 25 de septiembre de 2020, fecha en la que se aprobó el contrato respectivo.

Criterio

El contrato administrativo DAF-03-2020 de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte. Establece: "...CLÁUSULA CUARTA: TIEMPO DE ENTREGA: "LA ASEGURADORA" se obliga a entregar las pólizas de los seguros para vehículos de manera inmediata, una vez aprobado el presente contrato administrativo..." "...CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: APROBACIÓN:Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley..."

Resolución: JD.02.41.2017 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques. Reglamento Administración de Vehículos del INAB. Artículo 15. Seguro de vehículos. Establece: "La Dirección Administrativa y Financiera por medio del Departamento Administrativo debe gestionar la contratación de una póliza colectiva de seguro que tenga cobertura contra robo, hurto, accidente y otros riesgos, incluyendo daños contra terceros, para los vehículos propiedad del INAB que se encuentren activos y susceptibles de ser asegurados."



Causa

El Gerente, el Subgerente, el Director Administrativo y Financiero y el Jefe Administrativo contrataron extemporáneamente la póliza de seguros.

Efecto

Falta de cobertura de seguro de vehículos por contratación extemporánea.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones al Gerente, quien deberá girar instrucciones al Subgerente y al Jefe Administrativo para que los contratos sean suscritos y aprobados previo a su vigencia.

Comentario de los responsables

En Oficio número DA.053.2021 de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Victor Hugo Siliezar Cabrera, Jefe Administrativo por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "...Al respecto informamos que es importante mencionar y confirmar que la póliza de vehículos identificada con el número VA-13308 a nombre del Instituto Nacional de Bosques-INAB ha estado siempre vigente en los periodos de renovación según consta la documentación que ampara la continuidad de dicha póliza. Así mismo informo que fueron atendidos por parte de la aseguradora del Crédito Hipotecario Nacional varios percances o siniestros ocurridos por diferentes situaciones no previstas durante el periodo del año 2020..."

En nota sin número de fecha 6 de abril de 2021, el Señor Esdras Leopoldo Estrada Pérez, Director Administrativo y Financiero por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "las funciones del Departamento Administrativo, dentro de las cuales se encuentra "d) Coordinar los procesos relacionados a: Compras, Almacén y contratación de la póliza de seguro para la flotilla vehículos del INAB; y e) Desarrollar otras funciones que le sean asignadas por la autoridad competente..."

Por lo tanto, por parte del Director Administrativo y Financiero se han girado instrucciones al Departamento Administrativo para realizar las gestiones para la contratación oportuna del seguro de vehículos institucionales, y con ello evitar la falta de cobertura de vehículos por contratación extemporánea; en tal sentido a continuación se detallan los documentos mediante los cuales se hace constar lo anteriormente aludido:

1. Por medio del Memorándum DAF.038-2019/EE-nc de fecha 09/04/2019 se solicitó al Jefe Administrativo que en lo sucesivo, se sirva gestionar oportunamente la contratación de póliza de seguro de vehículos institucionales a fin de garantizar la cobertura ininterrumpida de dicho



-
- servicio y a la vez, evitar reincidir en hallazgos por parte de los entes fiscalizadores.
2. Con fecha 07/06/2019 a través del Memorándum DAF.050-2019/EE-nc se instruyó al Jefe Administrativo y Encargado de Compras para que se incluya dentro del Plan Anual de Compras la contratación de la póliza de seguro, además de realizar las gestiones correspondientes relacionadas a publicación en Guatecompras, adjudicación y facturación, previo a la finalización del período de gracia de la póliza anterior. Asimismo, se solicitó informar de las acciones realizadas para efectuar oportunamente la contratación de la póliza de seguro de vehículos del INAB.
 3. A través de la Resolución de Junta Directiva No. JD.02.48.2019 de fecha 16/12/2019 fue aprobado el Plan Anual de Compras del ejercicio fiscal 2020 en donde se consideró el seguro para la flotilla de vehículos para el primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2020.

Considerando los argumentos anteriormente señalados y según las funciones del Departamento Administrativo, corresponde a dicha dependencia el seguimiento correspondiente a la renovación oportuna del seguro de vehículos para la flotilla vehicular del INAB, ya que desde el año 2019 por parte del Director Administrativo y Financiero fueron giradas instrucciones para que dicha diligencia fuera realizada pertinentemente para evitar incurrir en hallazgos, además de dejar sin cobertura los vehículos institucionales por cualquier percance.”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Bruno Enrique Arias Rivas, quien fungió como Subgerente por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, manifiesta: “...Por medio de la Resolución de Junta Directiva No. JD.01.22.2019 fue aprobada una modificación al Plan Anual de Compras del ejercicio fiscal 2019 en donde se incorporó la contratación del servicio de seguro de vehículos para el primer semestre del año 2020; asimismo, por medio de la Resolución No JD.02.48.2019 fue aprobado el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2020 en donde se contempla la contratación del seguro de vehículos del INAB tanto para el primer como para el segundo semestre del año 2020.

De esta manera se efectuaron las previsiones correspondientes dentro de la planificación institucional, de tal manera el Departamento Administrativo procedió a solicitar la renovación de la póliza de seguro de vehículos para el segundo semestre 2020 a través de los Oficios DA.66.2020 de fecha 18 de mayo de 2020 y DAF.111-2020 de fecha 15 de junio de 2020. Para lo cual la Aseguradora emitió la cotización No. 312-2020 la cual abarca del 01 de julio 2020 al 31 de diciembre 2020. Por lo tanto, dicha cotización fue confirmada por medio del Oficio DA.154.2020 de fecha 26 de julio de 2020 y posteriormente se efectuaron las gestiones internas con el CHN para la suscripción del Contrato correspondiente.



Es importante mencionar que, los vehículos propiedad de la institución nunca dejaron de contar con cobertura del seguro, esto lo podemos confirmar con la póliza Número VA-13308; Endoso 115 RENOVACIÓN, en donde claramente se establece que la vigencia de la misma fue de 184 días contados desde el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, la cual envió la aseguradora.

Adicionalmente debido a que fue un año atípico por la pandemia generada por el COVID-19, tanto la aseguradora como las instituciones públicas en general, por disposiciones emitidas en caso de calamidad pública emitidas por el Presidente de la República no laboraron de forma regular, ya que dentro de las mismas se suspendieron en varias ocasiones las actividades dentro del sector público como dentro del sector privado, lo que llevo a un retraso en la suscripción y firma del contrato correspondiente; sin embargo, el INAB si cumplió con gestionar oportunamente la documentación que correspondía, así como se aseguró que la cobertura no se perdiera derivado de la emisión de la renovación de la póliza de seguro antes descrita y no se tuvo algún incidente en los meses de julio y agosto, en los cuales se estaba gestionando el contrato.

Conclusión: El proceso de gestión y contratación de la renovación de la póliza de seguro corresponde a las funciones del Departamento Administrativo de la Dirección Administrativa Financiera y a mi persona en calidad que ostentaba de Subgerente, únicamente me corresponde la fase de suscripción del contrato administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicito se tenga a bien recibidos los argumentos y se desvanezca el posible hallazgo interpuesto a mi persona.”

En nota sin número de fecha 7 de abril de 2021, el Señor Rony Estuardo Granados Mérida, Gerente por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: “...Por medio de la Resolución de Junta Directiva No. JD.01.22.2019 fue aprobada una modificación al Plan Anual de Compras del ejercicio fiscal 2019 en donde se incorporó la contratación del servicio de seguro de vehículos para el primer semestre del año 2020; asimismo, por medio de la Resolución No JD.02.48.2019 fue aprobado el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2020 en donde se contempla la contratación del seguro de vehículos del INAB tanto para el primer como para el segundo semestre del año 2020.

De esta manera se efectuaron las provisiones correspondientes dentro de la planificación institucional, de tal manera el Departamento Administrativo procedió a solicitar la renovación de la póliza de seguro de vehículos para el segundo semestre 2020 a través de los Oficios DA.66.2020 de fecha 18 de mayo de 2020 y DAF.111-2020 de fecha 15 de junio de 2020. Para lo cual la Aseguradora emitió la



cotización No. 312-2020 la cual abarca del 01 de julio 2020 al 31 de diciembre 2020. Por lo tanto, dicha cotización fue confirmada por medio del Oficio DA.154.2020 de fecha 26 de julio de 2020 y posteriormente se efectuaron las gestiones internas con el CHN para la suscripción del Contrato correspondiente.

Es importante mencionar que, los vehículos propiedad de la institución nunca dejaron de contar con cobertura del seguro, esto lo podemos confirmar con la póliza Número VA-13308; Endoso 115 RENOVACIÓN, en donde claramente se establece que la vigencia de la misma fue de 184 días contados desde el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, la cual envió la aseguradora.

Adicionalmente debido a que fue un año atípico por la pandemia generada por el COVID-19, tanto la aseguradora como las instituciones públicas en general, por disposiciones emitidas en caso de calamidad pública emitidas por el Presidente de la República no laboraron de forma regular, ya que dentro de las mismas se suspendieron en varias ocasiones las actividades dentro del sector público como dentro del sector privado, lo que llevo a un retraso en la suscripción y firma del contrato correspondiente; sin embargo, el INAB si cumplió con gestionar oportunamente la documentación que correspondía, así como se aseguró que la cobertura no se perdiera derivado de la emisión de la renovación de la póliza de seguro antes descrita y no se tuvo algún incidente en los meses de julio y agosto, en los cuales se estaba gestionando el contrato.

Es necesario aclarar, que el proceso de gestión y contratación de la renovación de la póliza de seguro corresponde a las funciones del Departamento Administrativo de la Dirección Administrativa Financiera y a persona en calidad de Gerente y como autoridad administrativa superior del INAB, únicamente me corresponde la fase final que es la aprobación del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Conclusión: Como Gerente del INAB, he girado instrucciones para que la contratación de la póliza de seguro se realice de forma oportuna; he creado manuales de procedimientos para la contratación de este tipo de servicios y delegar las actividades a diferentes responsables del proceso; es responsabilidad de la Dirección Administrativa Financiera velar por el cumplimiento de los plazos en los procesos de compras y contrataciones...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Señor Victor Hugo Siliezar Cabrera, Jefe Administrativo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, porque sus comentarios y pruebas de descargo no desvanecen la condición del hallazgo, lo anterior se debe a que el responsable no se pronunció respecto al período que no se contó con cobertura del seguro para vehículos el cual



comprendió del 01 de julio al 25 de septiembre, causado por la suscripción y aprobación del Contrato Administrativo número DAF-03-2020 con vigencia retroactiva.

Se desvanece el hallazgo para el Señor Esdras Leopoldo Estrada Perez, Director Administrativo y Financiero por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, porque sus comentarios y pruebas de descargo enviar son pertinentes, indicando que emitió instrucciones por medio de los Memorándum número DAF.038-2019 / EE-nc de fecha 9 de abril de 2019 y Memorándum número DAF.050-2019 / EE-nc de fecha 7 de junio de 2019, al Jefe Administrativo que en lo sucesivo se sirva gestionar oportunamente la contratación del seguro.

Se confirma el hallazgo para el Señor Bruno Enrique Arias Rivas, quien fungió como Subgerente por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, porque sus comentarios enviados indica que la contratación del seguro no es parte de sus funciones, sin embargo, tuvo participación en el proceso del mismo, como es la firma del Contrato Administrativo número DAF-03-2020 con vigencia retroactiva. Asimismo, no se recibió evidencia de haber emitido instrucciones al departamento administrativo de forma previa o posterior a la firma del contrato.

Se confirma el hallazgo para el Señor Rony Estuardo Granados Mérida, Gerente por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, porque sus comentarios enviados indica que la contratación del seguro no es parte de sus funciones, sin embargo, tuvo participación en el proceso del mismo, como es la aprobación del Contrato Administrativo número DAF-03-2020 con vigencia retroactiva. Asimismo, no se recibió evidencia de haber emitido instrucciones al departamento administrativo de forma previa o posterior a la firma del contrato.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE ADMINISTRATIVO	VICTOR HUGO SILIEZAR CABRERA	3,375.00
SUBGERENTE	BRUNO ENRIQUE ARIAS RIVAS	6,750.00
GERENTE	RONY ESTUARDO GRANADOS MERIDA	9,000.00
Total		Q. 19,125.00



Hallazgo No. 6

Deficiencias en presentación de informes del renglón 029

Condición

En el Instituto Nacional de Bosques -INAB-, programa 11 desarrollo forestal sostenible, en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, al revisar los informes mensuales se determinó que no describen en forma clara, ordenada y concisa las actividades realizadas cada mes, estableciendo que dicha descripción es semejante a los términos de referencia y al objeto de los contratos que se detalla a continuación:

No.	Numero de Contrato.	Contratista
1	RH029-1-2020	Marvin Edelberto Spiegelero Marroquín
2	RH029-2-2020	Selvin Geovani Santizo López
3	RH029-3-2020	Baltazar Orlando Raymundo Díaz
4	RH029-9-2020	Zulma Hideth García Nájera
5	RH029-13-2020	Santos Edmundo Delgado Ros
6	RH029-24-2020	Marvin Ricardo Hernández Alvarez
7	RH029-44-2020	Ervin José Carlos Soto Herrera
8	RH029-51-2020	Herly Virginia López Villatoro
9	RH029-61-2020	Hermenegildo Galdino Tomás Tebalan
10	RH029-68-2020	Herberth Alejandro Ruiz Díaz

Criterio

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicios Civil y Contraloría General de Cuentas. Normas Para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", en el numeral 12 indica: "Las personas contratadas con cargo al renglón referido no están sujetas a jornada u horario de trabajo de la dependencia contratante y así deberá estipularse en un referido contrato, toda vez que la prestación de sus servicios se hará con base a los resultados de sus informes parciales o finales de su gestión o las entrega del producto para el cual fuere contratado. 13. Debe establecerse en el texto del contrato, la obligación que tienen las personas contratadas de rendir informes periódicos del avance de los servicios pactados, así como un informe final acompañado del producto o resultado de las prestación de sus servicios, informes que deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución o el funcionario a quien se haya delegado la firma del contrato que corresponda."

El Contratos Administrativos de Servicios Profesionales Temporales Número RH029-1-2020, en la Cláusula SEPTIMA establecen: "INFORMES: El



CONTRATISTA se compromete a emitir un informe de los productos para los cuales fue contratado, recibidos de conformidad por el Secretario de Junta Directiva del INAB, con el cual el INAB podrá evaluar los servicios prestados. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar informe final del producto o resultado de la prestación de sus servicios al concluir el plazo del presente contrato o de darse la terminación anticipada del mismo por parte del INAB, el cual debe ser aprobado por el Subgerente del INAB.”

El Contratos Administrativos de Servicios Técnicos Temporales Número RH029-2-2020, en la Cláusula SEPTIMA establecen: “INFORMES: El CONTRATISTA se compromete a emitir un informe de los productos para los cuales fue contratado, recibidos de conformidad por el Jefe de Fortalecimiento Forestal, Municipal y Comunal, con el cual el INAB podrá evaluar los servicios prestados. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar informe final del producto o resultado de la prestación de sus servicios al concluir el plazo del presente contrato o de darse la terminación anticipada del mismo por parte del INAB, el cual debe ser aprobado por el Subgerente del INAB.”

El Contratos Administrativos de Servicios Técnicos Temporales Número RH029-44-2020, en la Cláusula SEPTIMA establecen: “INFORMES: El CONTRATISTA se compromete a emitir un informe de los productos para los cuales fue contratado, recibidos de conformidad por el Delegado (a) Jurídico (a) y el visto bueno del Director Subregional..., con el cual el INAB podrá evaluar los servicios prestados. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar informe final del producto o resultado de la prestación de sus servicios al concluir el plazo del presente contrato o de darse la terminación anticipada del mismo por parte del INAB, el cual debe ser aprobado por el Subgerente del INAB.”

En los Contratos Administrativos de Servicios Técnicos Temporales Números RH029-9-2020, RH029-13-2020, RH029-24-2020, RH029-51-2020, RH029-24-2020, RH029-61-2020, RH029-68-2020, en la Cláusula SEPTIMA establecen: “INFORMES: El CONTRATISTA se compromete a emitir un informe de los productos para los cuales fue contratado, recibidos de conformidad por el Director Subregional..., con el cual el INAB podrá evaluar los servicios prestados. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar informe final del producto o resultado de la prestación de sus servicios al concluir el plazo del presente contrato o de darse la terminación anticipada del mismo por parte del INAB, el cual debe ser aprobado por el Subgerente del INAB.”

Causa

El Secretario de Junta Directiva, Subgerente, Jefe de Fortalecimiento Forestal Municipal y Comunal, Delegado Jurídico y Director Subregional, aprobaron los informes mensuales presentados por los contratistas, sin detallar en los mismos



las actividades realizadas.

Efecto

Limitación en la verificación del cumplimiento de los contratos.

Recomendación

El Presidente de Junta Directiva debe girar instrucciones al Secretario de Junta Directiva y este al Subgerente y este a su vez al Director Subregional, al Delegado Jurídico y al Jefe de Fortalecimiento Forestal Municipal y Comunal, a efecto que los informes mensuales y finales presentados por el personal contratado en el renglon 029, reflejen las actividades efectivamente realizadas en cumplimiento al contrato respectivo.

Comentario de los responsables

En nota sin número, de fecha 08 de abril de 2021, la señora Ana Liseth Alvarado Estrada, Delegado Jurídico, por el período comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "Fui notificada del posible hallazgo Deficiencias en la presentación de informes del renglón 029, y en la causa se me identifica como responsable en mi rol de Delegada Jurídica, ante lo que expongo que como Delegada Jurídica según las instrucciones del departamento de Recursos Humanos,debo recibir un informe mensual de actividades y un informe final de acuerdo al contrato administrativo NoRH029-44- 2020; tema por el que fui notificada del posible hallazgo número No.7 de esta misma audiencia. Al respecto informo que:

En el contrato RH029-44-2020 señala en la cláusula tercera que en el objeto del contrato que "EL CONTRATISTA", se compromete a prestar sus Servicios Profesionales temporales al Instituto Nacional de Bosques, entregando los productos siguientes: a) 500 expedientes de los programas de incentivos forestales PINPEP o PROBOSQUE revisados y con análisis jurídico; b) 200 expedientes de los programas de incentivos forestales PINPEP o PROBOSQUE con sus respectivas tramitaciones y procuraciones; c) 200 expedientes administrativos relacionados con los programas de incentivos forestales con documentos legales verificados y actualizados.

De esa cuenta, la contratación establece la presentación de productos y no precisamente en la presentación un informe de actividades. Asimismo, en los productos que son presentados por el contratista se encuentran debidamente resguardados por la persona que percibe cada uno de los productos previo a realizar el pago. De tal manera que en el expediente de pago, únicamente se adjunta el documento mediante el cual se hace constar la recepción de los productos correspondientes que se indican en el contrato, quedando los productos al resguardo de la persona que supervisa los mismos.



Toda la documentación generada por el procurador Ervin José Carlos Soto Herrera, en su calidad de Procurador Jurídico se encuentra resguardada en los archivos correspondientes.

Ahora si el formato de informe establecido para el pago de los servicios profesionales no cumple con los requisitos que, a criterio de la comisión de la Contraloría General de Cuentas, debe llenar, no es responsabilidad del Delegado Jurídico evaluar la calidad, competencia y pertinencia de la documentación de respaldo para pago de los servicios correspondientes. Para el efecto adjunto al presente el correo enviado por la Dirección de Desarrollo Institucional y Recursos Humanos en fecha 11 de febrero del año 2020, donde envían los formatos a llenar para dar cumplimiento a la entrega de informes, el procurador únicamente siguió las instrucciones de dicha dirección cumpliendo con dicho requerimiento.

CONCLUSIÓN: No es responsabilidad de la Delegada Jurídica evaluar la competencia, requisitos y pertinencia de la documentación de respaldo que se adjunta para realizar el pago del contratista Ervin José Carlos Soto Herrera."

En oficio número SRVI-1-103-2021, de fecha 30 de marzo de 2021, el señor Guillermo Estuardo Monterrosa Recinos, Director Subregional, por el período comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "El señor Herberth Alejandro Ruiz Díaz, fue contratado por el INAB para prestar sus servicios técnicos temporales entre el 02 de marzo al 30 de diciembre de 2,020, en el cual debía presentar "...un informe de los productos para los cuales fue contratado...". En tal sentido el contratista presentó mensualmente los productos obtenidos en el mes de trabajo. Cabe mencionar que específicamente el contratista debe realizar el análisis, monitoreo, evaluación de expedientes de Incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, los cuales ya han sido recepcionados y clasificados administrativamente por la Dirección Subregional, por lo cual se le adjudican al contratista mensualmente según el contrato. Por tanto, existe una supervisión directa del Director Subregional hacia el contratista en materia de productos entregados.

Si hubiera algún incumplimiento de parte del contratista el Director Subregional manifestaría por escrito al jefe inmediato su inconformidad, misma que no aconteció durante la duración del contrato, muestra de ello, la Dirección Subregional VI-1 del INAB resolvió y emitió el dictamen favorable o no favorable, de todos los proyectos de incentivos forestales del año 2,020 bajo su responsabilidad, lo cual puede verificarse en la Jefatura de los Programas de Incentivos Forestales del INAB."

En nota sin número, de fecha 12 de abril de 2021, el señor Jesús Abelardo



Monjarás Sánchez, Director Subregional, por el período comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "Fui notificado del posible hallazgo Deficiencias en la presentación de informes del renglón 029, y en la causa se me identifica como responsable en mi rol de Director Sub-regional, ante lo que expongo que como Director Sub-regional según las instrucciones del departamento de Recursos Humanos,debo recibir un informe mensual de actividades y un informe final de acuerdo al contrato administrativo NoRH029-44-2020;tema por el que fui notificado del posible hallazgo número No.7 de esta misma audiencia. Al respecto informo que:

En el contrato RH029-44-2020 señala en la cláusula tercera que en el objeto del contrato que "EL CONTRATISTA", se compromete a prestar sus Servicios Profesionales temporales al Instituto Nacional de Bosques, entregando los productos siguientes: a) 500 expedientes de los programas de incentivos forestales PINPEP o PROBOSQUE revisados y con análisis jurídico; b) 200 expedientes de los programas de incentivos forestales PINPEP o PROBOSQUE con sus respectivas tramitaciones y procuraciones; c) 200 expedientes administrativos relacionados con los programas de incentivos forestales con documentos legales verificados y actualizados.

De esa cuenta, la contratación establece la presentación de productos y no precisamente en la presentación un informe de actividades. Asimismo, en los productos que son presentados por el contratista se encuentran debidamente resguardados por la persona que percibe cada uno de los productos previo a realizar el pago. De tal manera que en el expediente de pago, únicamente se adjunta el documento mediante el cual se hace constar la recepción de los productos correspondientes que se indican en el contrato, quedando los productos al resguardo de la persona que supervisa los mismos.

Toda la documentación generada por el procurador Ervin José Carlos Soto Herrera, en su calidad de Procurador Jurídico se encuentra resguardada en los archivos correspondientes.

Ahora si el formato de informe establecido para el pago de los servicios profesionales no cumple con los requisitos que, a criterio de la comisión de la Contraloría General de Cuentas, debe llenar, no es responsabilidad del Director Sub-regional evaluar la calidad, competencia y pertinencia de la documentación de respaldo para pago de los servicios correspondientes.

CONCLUSIÓN: No es responsabilidad del Director Sub-regional evaluar la competencia, requisitos y pertinencia de la documentación de respaldo que se adjunta para realizar el pago del contratista Ervin José Carlos Soto Herrera.



En nota sin número, de fecha 12 de abril de 2021, el señor Marvin Antonio Camposeco Mendoza, Director Subregional, por el período comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "El motivo de la presente es para dar respuesta a oficio de notificación número No.:CGC-AFYC-INAB-44-2021 en el cual se notifica posible hallazgo en cuanto a Hallazgo No. 7 Deficiencias en presentación de informes del renglón 029, de lo cual envío 4 archivos PDF donde se encuentran los informes correspondiente de los productos entregados por el contratado bajo renglón 029, así mismo como informe circunstanciado del actual Director Subregional INAB Zacapa, en donde se detalla también la información de los productos entregados por parte del contratado en renglón 029."

En oficio número 217-DSR-VII-3-2021, de fecha 07 de abril de 2021, el señor Ronal Estuardo Palacios Recinos, Director Subregional, por el período comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "Con relación a la causa sobre que el Director Subregional, aprobó los informes mensuales presentados por los contratistas, sin detallar en los mismos las actividades realizadas: me permito adjuntar informes detallados relacionados al primer informe, intermedio y último informe para su verificación, así como circunstanciado respectivo y así desvanecer el hallazgo.

Con relación al efecto limitación en la verificación del cumplimiento de los contratos: le comento con todo respeto que es responsabilidad del director verificar las acciones que realizó el contratado; por lo cual solo adjunto algunos verificadores escaneados que ha generado el contratado."

En nota sin número, de fecha 09 de abril de 2021, el señor Ariel Estuardo Nieves Antillón, quien fungió como Jefe de Fortalecimiento Forestal Municipal y Comunal, por el período comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "En respuesta al posible hallazgo, como Jefe de Fortalecimiento Forestal, Municipal y Comunal, me permito informar que recibí por "EL CONTRATISTA" Selvin Geovani Santizo López, los informes sobre las reuniones de trabajo y actividades relacionadas para el Fortalecimiento Forestal Municipal que contribuya a desarrollar, involucrar, fortalecer el tema forestal y promover la gobernanza y gobernabilidad íntegramente a las municipalidades del país. Lo anterior de acuerdo al Contrato RH029-2-2020, el cual lo indica en la cláusula Tercera: Objeto del Contrato. Prestación de servicios técnicos temporales al Instituto Nacional de Bosques.

Los informes recibidos por el contratista, fueron aprobados por el Jefe de Fortalecimiento Forestal, Municipal y Comunal, tomando en consideración que son apropiados porque cada uno de ellos presenta una introducción y un objetivo que coincide con lo requerido en el contrato, así mismo se presenta por cada informe



una matriz que detalla los resultados de las actividades, de la siguiente información:

Número de actividad;
Fecha de realización del evento;
Desarrollo de la reunión o actividad;
Objetivo de la reunión o actividad;
El lugar donde se ejecutó la actividad;
Los productos por actividad;
El nombre de la institución que convocó;
El número de participantes (especificando mujeres, hombres y participantes de INAB);
La comunidad lingüística de donde provienen los participantes.

De esa cuenta, los informes recibidos sí contemplaron un detalle por actividad realizada. De estos informes se han obtenido datos relevantes e importantes relacionados al Fortalecimiento Forestal Municipal, principalmente en lo que respecta a la participación e incidencia de las mujeres y de los pueblos indígenas en temas y eventos municipales.

Por otro lado el formato de informe contiene una matriz establecida para recopilar información importante para el Departamento de Fortalecimiento Forestal Municipal y Comunal como resultado de las diferentes actividades realizadas por el contratista en cumplimiento al objeto del contrato RH029-2-2020; "...reuniones de trabajo para el fortalecimiento forestal municipal que contribuya a desarrollar, involucrar, fortalecer el tema forestal..."

Conclusión:

Los informes presentados por el contratista, sí detallan en la matriz de resultados las reuniones o actividades realizadas en forma individual, por lo que considero que se cumple con describir en forma clara, ordenada y concisa las mismas.

Por lo anterior, atentamente someto a su análisis y consideración los argumentos y documentación de los medios de prueba, con el objeto me sea desvanecido el posible hallazgo No. 7 Deficiencias en presentación de informes del renglón 029, al existir evidencia de informes que describen en forma clara, ordenada y concisa las actividades realizadas por el contratista."

En nota sin número, de fecha 7 de abril, el señor Bruno Enrique Arias Rivas, quien fungió como subgerente, por el período comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de agosto de 2020, manifiesta: "Fui notificado del posible hallazgo deficiencias en la presentación de informes del 029, el cual presenta la De acuerdo con la Ley Orgánica del Presupuesto, en su Reglamento Artículo 2, inciso d) "Asesorar en



materia de administración financiera, a las autoridades superiores de los organismos, ministerios o entes a que pertenezcan”, es responsabilidad de la Dirección Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Bosques brindar la asesoría correspondiente en la materia de su competencia a las autoridades y fue esta Dirección quien estableció los formatos a utilizar para la elaboración, presentación y firma de informes de servicios técnicos y profesionales contratados bajo el renglón 029.

Adicionalmente en el Instituto Nacional de Bosques -INB- se tienen muy bien delimitadas las funciones, actividades, competencias y responsabilidades en los procesos administrativos, estando regulado en la Resolución de Gerencia No. 169-2019, Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Sección de Contabilidad la cual establece que: Devengado del Gasto MP-FIN.CON.09 PASO 1. Encargado (a) II de Contabilidad: “Recibe el expediente de la sección de Compras, del departamento Administrativo, verifica, analiza y comprueba que la documentación de soporte este completa en cuanto a la legislación vigente y las normas en general...”; por lo que al realizarse el proceso de revisión de la documentación de soporte por parte de la Dirección Administrativa Financiera, no fui informado ni recibí notificación de que era necesario adjuntar, corregir o completar algún documento para considerarlo como suficiente documentación de respaldo del CUR, para realizar el pago correspondiente a los servicios técnicos o profesionales del renglón.

Ahora si el formato de informe establecido para el pago de los servicios profesionales no cumple con los requisitos que, a criterio de la comisión de Contraloría General de Cuentas, debe llenar, no es responsabilidad del Subgerente evaluar la calidad, competencia y pertinencia de la documentación de respaldo para pago de los servicios correspondiente.

Cabe mencionar que cada uno de los informes emitidos por los contratistas, se recibieron a conformidad por el jefe de cada una de las unidades administrativas en donde se prestó el servicio, ninguno de los servicios señalados fue prestado a la subgerencia del INAB.

Conclusión: No es responsabilidad, ni competencia del Subgerente del INAB evaluar la competencia, requisitos y pertinencia de la documentación de respaldo que se adjunta para realizar el pago de los servicios contratados en el renglón 029 por lo que solicito se tenga a bien recibidos los argumentos y se desvanezca el posible hallazgo interpuesto a mi persona."

En nota sin número, de fecha 07 de abril de 2021, el señor Rony Estuardo Granados Mérida, Gerente, por el período comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "Fui notificado del posible hallazgo



Deficiencias en la presentación de informes del 029, y en la causa se me identifica como responsable en mi rol de “Secretario de Junta Directiva” ante lo que expongo, que, como secretario de Junta Directiva, el único informe que debo recibir es uno, el identificado con el número RH029-1-2020, Prestación de Servicios Profesionales Del Asesor de Junta Directiva, tema por el que también me notificaron el posible hallazgo número 5 de esta misma audiencia. Al respecto informo que:

En el Contrato RH029-1-2020 señala en la cláusula tercera que en el objeto del contrato que “EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios Profesionales temporales al Instituto Nacional de Bosques, entregando los productos totales siguientes: 24 actas de asistencia a sesiones ordinarias o extraordinarias para prestar Asesoría legal a los miembros de la Junta Directiva, sobre la interpretación, integración y aplicación de las leyes que se requieren para el debido cumplimiento de las atribuciones que el órgano colegiado tienen establecidas conforma a la Ley; 12 borradores de proyectos de resoluciones emitidas requeridas por la Junta Directiva producto de sus sesiones ordinarias y extraordinarias, para su inclusión en las actas de las sesiones ordinarias o extraordinarias de Junta Directiva; 12 dictámenes emitidos, sobre el análisis y estudio de Recursos Administrativos (Revocatoria y Reposición) presentados en contra de la Institución, con su respectivo proyecto de resolución de trámite o resolución final, para presenta ante el pleno de la Junta Directiva, conforme lo establece la Ley de lo Contencioso Administrativo o sobre modificación de la normativa en materia forestal.

De esa cuenta, la contratación establece la presentación de productos y no precisamente en la presentación de un informe de actividades. Asimismo, en los productos que son presentados por el contratista se encuentran debidamente resguardados por la persona que recibe cada uno de los productos previo a realizar el pago. De tal manera en el expediente de pago, únicamente se adjunta el documento mediante el cual se hace constar la recepción de los productos correspondientes que se indican en el contrato, quedando los productos al resguardo de la persona que supervisa los mismos.

Toda la documentación generada por El Licenciado Marvin Edelberto Spiegelero Marroquín, en su calidad de asesor de junta directiva se encuentra resguardada en los archivos correspondientes y la asesoría para los miembros de junta directiva fue prestada de manera efectiva.

Ahora si el formato de informe establecido para el pago de los servicios profesionales no cumple con los requisitos que, a criterio de la comisión de



Contraloría General de Cuentas, debe llenar, no es responsabilidad del Secretario de Junta Directiva evaluar la calidad, competencia y pertinencia de la documentación de respaldo para pago de los servicios correspondiente.

Conclusión: No es responsabilidad del Secretario de Junta Directiva evaluar la competencia, requisitos y pertinencia de la documentación de respaldo que se adjunta para realizar el pago del contratista Marvin Edelberto Spiegeler Marroquín."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Señora Ana Liseth Alvarado Estrada, Delegado Jurídico, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, porque sus comentarios y pruebas de descargo han enviado no desvanecen la condición del hallazgo, lo anterior se debe a que los informes entregados por el contratista no detallan los productos que son los expedientes revisados y analizados jurídicamente, conforme a lo que indica el Contrato en cláusula séptima. Asimismo, el responsable aseveró que: "... los productos que son enviados por el contratista se encuentran debidamente resguardados por la persona que percibe cada uno de los productos anteriores a realizado el pago. De tal manera que en el expediente de pago, únicamente se adjunta el documento mediante el cual se hace constar la recepción de los productos...", lo que evidencia que no se detalla los productos realizados mensualmente en el informe adjunto al CUR.

Se confirma el hallazgo para el Señor Erwin Manuel García Palencia, Director Subregional, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en virtud que no se presentó a la discusión de hallazgos, ni se obtuvieron comentarios y pruebas de descargo por parte del responsable, de conformidad con el oficio de notificación No. CGC-AFYC-INAB-41-2021, de fecha 24 de marzo de 2021, efectuado al correo electrónico registrado en la Contraloría General de Cuentas, en la última actualización de datos , con base al Acuerdo Número A-13-2020 emitido por el Contralor General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo, para el Señor Guillermo Estuardo Monterrosa Recinos, Director Subregional, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, porque sus comentarios y pruebas de descargo enviados no desvanecen la condición del hallazgo, lo anterior se debe a que los informes entregados por el contratista no detallan los productos que son los expedientes revisados y analizados técnicamente, conforme a lo que indica el Contrato en cláusula séptima. Asimismo, el responsable aseveró que: "... el contratista presentó mensualmente los productos obtenidos en el mes de trabajo ... los cuales



ya han sido recepcionados y clasificados administrativamente ...", lo que evidencia que no se detallan los productos realizados mensualmente en el informe adjunto al CUR.

Se confirma el hallazgo, para el Señor Jesus Abelardo Monjaras Sanchez, Director Subregional, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, porque sus comentarios y pruebas de descargo presentan no desvanecen la condición del hallazgo, lo anterior se debe a que los informes entregados por el contratista no detallan los productos que son los expedientes revisados y analizados técnicamente, conforme a lo que indica el Contrato en cláusula séptima. Asimismo, el responsable aseveró que: "... los productos que son enviados por el contratista se encuentran debidamente resguardados por la persona que percibe cada uno de los productos anteriores a realizado el pago. De tal manera que en el expediente de pago, únicamente se adjunta el documento mediante el cual se hace constar la recepción de los productos...", lo que evidencia que no se detalla los productos realizados mensualmente en el informe adjunto al CUR.

Se confirma el hallazgo, para el Señor Juan (SON) Tomas Perez, Director Subregional, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en virtud que no se presentó a la discusión de hallazgos, ni se recibió comentarios y pruebas de descargo, por parte del responsable, de conformidad con el oficio de notificación No. CGC-AFYC-INAB-43-2021, de fecha 24 de marzo de 2021, efectuado al correo electrónico registrado en la Contraloría General de Cuentas, en la última actualización de datos, con base al Acuerdo Número A-13-2020 emitido por el Contralor General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo, para el Señor Marvin Antonio Camposeco Mendoza, Director Subregional, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, porque sus comentarios y pruebas de descargo enviadas no desvanecen la condición del hallazgo, lo anterior se debe a que los informes entregados por el contratista no detallan los productos que son los expedientes revisados y analizados técnicamente, conforme a lo que indica el Contrato en cláusula séptima. Asimismo, los informes proporcionados no son los adjuntos al CUR y no contienen las firmas de recibido de conformidad por el Director Subregional.

Se confirma el hallazgo, para el Señor Ronal Estuardo Palacios Recinos, Director Subregional, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, porque sus comentarios y pruebas de descargo presentan no desvanecen la condición del hallazgo, lo anterior se debe a que los informes entregados por el contratista no detallan los productos que son los expedientes revisados y analizados técnicamente, conforme a lo que indica el Contrato en cláusula



séptima. Asimismo, el responsable aseveró que: "... es responsabilidad del director verificar las acciones que realizó el contratado; por lo cual solo adjunto algunos verificadores escaneados que ha generado el contratado...", lo que evidencia que no se detallan los productos realizados mensualmente en el informe adjunto al CUR.

Se confirma el hallazgo para el Señor Rony Enrique Vaides Medina, Director Subregional, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en virtud que no se presentó a la discusión de hallazgos, ni se obtuvieron comentarios y pruebas de descargo, por parte del responsable, de conformidad con el oficio de notificación No. CGC-AFYC-INAB-46-2021, de fecha 24 de marzo de 2021, efectuado al correo electrónico registrado en la Contraloría General de Cuentas, en la última actualización de datos, con base al Acuerdo Número A-13-2020 emitido por el Contralor General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo, para el Señor Sergio (SON) Fajardo Ortiz, Director Subregional, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en virtud que no se presentó a la discusión de hallazgos, ni se recibió comentarios y pruebas de descargo, por parte del responsable, de conformidad con el oficio de notificación No. CGC-AFYC-INAB-47-2021, de fecha 24 de marzo de 2021, efectuado al correo electrónico registrado en la Contraloría General de Cuentas, en la última actualización de datos, con base al Acuerdo Número A-13-2020 emitido por el Contralor General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo, para el Señor Ariel Estuardo Nieves Antillon, quien fungió como Jefe de Fortalecimiento Forestal Municipal y Comunal, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, porque sus comentarios y pruebas de descargo presentan no desvanecen la condición del hallazgo, lo anterior se debe a que los informes entregados por el contratista no detallan los productos que son los expedientes revisados y analizados técnicamente, conforme a lo que indica el Contrato en cláusula séptima. Asimismo, el responsable aseveró que: "... me permito informar que recibí por EL CONTRATISTA... los informes sobre las reuniones de trabajo... Lo anterior de acuerdo... en la cláusula Tercera: Objeto de Contrato...", lo que evidencia que no se detallan los productos realizados mensualmente en el informe adjunto al CUR, de acuerdo a la cláusula séptima del Contrato.

Se confirma el hallazgo, para el Señor Bruno Enrique Arias Rivas, quien fungió como Subgerente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, porque sus comentarios y pruebas de descargo enviados no desvanecen la condición del hallazgo, lo anterior se debe a que los informes entregados por el contratista no detallan los productos que son los expedientes revisados y analizados técnicamente, conforme a lo que indica el Contrato en cláusula



séptima. Asimismo, el responsable aseveró que: "... Cabe mencionar que cada uno de los informes emitidos por los contratistas, se obtuvo una conformidad por el jefe de cada una de las unidades administrativas en donde se prestó el servicio...", lo que evidencia que no se detallan los productos realizados anualmente en el informe adjunto al CUR.

Se confirma el hallazgo, para el Señor Rony Estuardo Granados Mérida, Gerente, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, porque sus comentarios y pruebas de descargo enviados no desvanecen la condición del hallazgo, lo anterior se debe a que los informes entregados por el contratista no detallan los productos que son los expedientes revisados y analizados técnicamente, conforme a lo que indica el Contrato en cláusula séptima. Asimismo, el responsable aseveró que: "... los productos que son enviados por el contratista se encuentran debidamente resguardados por la persona que recibe cada uno de los productos anteriores a realizado el pago. De tal manera que en el expediente de pago, únicamente se adjunta el documento mediante el cual se hace constar una recepción de los productos correspondientes que se indican en el contrato, quedando los productos los productos al resguardo de la persona que supervisa los mismos ...", lo que evidencia que no se detallan los productos realizados mensualmente en el informe adjunto al CUR.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DELEGADO JURIDICO	ANA LISETH ALVARADO ESTRADA	2,750.00
DIRECTOR SUBREGIONAL	ERWIN MANUEL GARCIA PALENCIA	2,750.00
DIRECTOR SUBREGIONAL	GUILLERMO ESTUARDO MONTERROSA RECIOS	2,750.00
DIRECTOR SUBREGIONAL	JESUS ABELARDO MONJARAS SANCHEZ	2,750.00
DIRECTOR SUBREGIONAL	JUAN (S.O.N.) TOMAS PEREZ	2,750.00
DIRECTOR SUBREGIONAL	MARVIN ANTONIO CAMPOSECO MENDOZA	2,750.00
DIRECTOR SUBREGIONAL	RONAL ESTUARDO PALACIOS RECIOS	2,750.00
DIRECTOR SUBREGIONAL	RONY ENRIQUE VAIDES MEDINA	2,750.00
DIRECTOR SUBREGIONAL	SERGIO (S.O.N.) FAJARDO ORTIZ	2,750.00
JEFE DE FORTALECIMIENTO FORESTAL MUNICIPAL Y COMUNAL	ARIEL ESTUARDO NIEVES ANTILLON	3,375.00
SUBGERENTE	BRUNO ENRIQUE ARIAS RIVAS	6,750.00
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA	RONY ESTUARDO GRANADOS MERIDA	7,062.75
Total		Q. 41,937.75



9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se efectuó el seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objetivo de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que las recomendaciones conformadas por 3 hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y 1 hallazgo de Control Interno, los cuales fueron cumplidos.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RONY ESTUARDO GRANADOS MERIDA	GERENTE	01/01/2020 - 31/12/2020

